UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02/12/2022 07:12:31
Al contestar cite este número: 2022IE29172O1 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:133 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Informe de auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plar
OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022.

Memorando

Fecha elaboración: 30 de noviembre de 2022

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director_General
Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf
Johanna Carolina González Paez
Subgerente_Contratacion
Liliana Andrea Hernandez Moreno
Jefe Oficina Asesora_Oapap

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022.

Asunto: Informe de auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente para su consideración y demás fines el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: : Informe de auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022.

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci
Fecha y hora: 02/12/2022 07:12:31

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas
Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci

Código de verificación: 394925512

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

Evaluación: Seguimiento: Auditoría de Gestión: X Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022, a continuación, se presentan los resultados del Informe dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados:

Procesos: Gestión Contractual y Gestión Financiera.

NOMBRE DEL INFORME: Auditoría de Gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento normativo en materia de ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fases: planeación, selección, contratación y ejecución).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evidenciar el cumplimiento del Proceso Gestión Contractual, a través de la verificación de la documentación asociada a los procedimientos, instructivos y formatos aplicables al periodo auditado.

- Verificar la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto de la vigencia, así como la ejecución de los recursos del plan anual de adquisiciones.

-Revisar la efectividad y aplicación de los puntos de control y actividades vinculadas a los riesgos asociados al proceso de gestión de talento humano.

3. ALCANCE:

Seguimiento a la ejecución del Plan Anual de adquisiciones, ejecución presupuestal; funciones del Comité de contratación y contratos celebrados según selectivo (Acuerdo Marco de Precios/Agregación de demanda, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución para el periodo comprendido entre el 1° noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 80 de 1993: "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*". Ley 1150 de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia*".
- Ley 1474 de 2011: "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*.".

- Decreto 1082 de 2015: "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
- Ley 1882 de 2018: "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.".*
- Resolución 0978 de 2015: "*Por la cual se unifican las reglas de creación del comité de contratación de la unidad*.".
- Resolución 0607 de 2018: "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0978 del 8 de mayo de 2018*".
- Acuerdo 004 de 2021: "*Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones".*
- Manual de contratación código (11-02-DT-01 v.4)
- Documento Técnico Manual de contratación código (GCO-DT-01 v.1) vigente 23-06-2022.
- Procedimiento contratación por selección abreviada (11-01-PR-12 v.1)
- Procedimiento contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 v.2)
- Procedimiento mínima cuantía (GCO-PR-06 v.2) vigente 01-07-2022.
- Procedimiento contratación directa (11-01-PR-05 v.3).
- Procedimiento contratación directa (GCO-PR-01 v.2). vigente 29-06-2022.
- Procedimiento de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.4).
- Procedimiento elaboración y gestión del plan anual de adquisiciones (11-01-PR-01 v.7)
- Procedimiento Elaboración, Formulación, Articulación y Modificación del Plan Anual de código (GCO-PR-07 v1)
- Procedimiento administración presupuestal (09-01-PR-04 v.4).
- Procedimiento Programación Presupuestal y Modificaciones al PAA DIE-PR-03 v2
- Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PT-05 v2).

5. METODOLOGÍA

Para la presente auditoría se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales incluye: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno. Se verificó la información recibida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera recibida a través de correo electrónico en agosto 22, septiembre 20 y 21 del presente año.

Para el desarrollo de la auditoría se tomaron muestras selectivas de la información existente con el propósito de realizar revisión documental, revisión de registros, entrevistas, entre otros.

La apertura de la auditoría se realizó por parte de la Oficina de Control Interno con los auditados mediante reunión virtual a través de la plataforma Teams el día 09 de agosto de 2022 a las 02:00 PM.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Teniendo como base los criterios establecidos en el objetivo y en el alcance de la presente auditoría, se presentan a continuación los resultados de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022.

6.1. RESULTADOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN FINANCIERA:

6.1 Verificación de la ejecución presupuestal con corte a 31 de julio de 2022

Criterio: *"Procedimiento Administración Presupuestal"* código 09-01-PR-04 numeral *3 "Condiciones Especiales de Operación"* viñeta N°05 establece*: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, constitución de reservas y cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. Además, se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto."*

Viñeta 15: *"El uso de reservas presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad. En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, se debe efectuar la ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles. En los casos en que se generen pasivos exigibles, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia en que se hagan exigibles."*

Viñeta N°16 establece: *"La ejecución presupuestal debe registrar los movimientos presupuestales realizados en la vigencia, de tal manera que refleje la totalidad del recaudo de ingresos, las modificaciones presupuestales efectuadas, los compromisos adquiridos, los pagos realizados y las reservas constituidas al cierre de la vigencia."*

Situación evidenciada

Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte 31 de julio de 2022:

La ejecución del presupuesto de ingresos reporta una ejecución adecuada del 48.17%, de un presupuesto asignado de $119.067.110.000, un recaudo de $57.350.218.198, saldo pendiente por ejecutar de $61.716.891.802, la ejecución de los recursos administrados es del 43.27% y los recursos propios de libre destinación del 15.88%, A continuación, se detalla la ejecución de los ingresos.

Tabla No. 1. Ejecución Presupuesto Ingresos con corte a 31 de julio de 2022 (Bogdata)

Rubro Ingresos	Presupuesto Asignado	Recaudado	Saldo por Recaudar	% Ejecutado
Servicios Administrativos del Gobierno	40.488.000.000	17.517.288.841	22.970.711.159	43,27%
Superavit fiscal	-	-	-	0,00%
Recursos Propios de libre destinación	200.000.000	31.760.705	168.239.295	15,88%

Transferencia	78.379.110.000	39.801.168.652	38.577.941.348	50,78%
TOTAL	**119.067.110.000**	**57.350.218.198**	**61.716.891.802**	**48,17%**

Fuente: Informe de Ejecución de ingresos – Bogdata a 31 de julio de 2022

Con relación a la ejecución de recursos propios durante la vigencia se han recaudado $17.549.049.546, de los cuales se han comprometido $30.173.021.821 y se han pagado $11.595.339.992; como se muestra a continuación:

Gráfico No. 1. Ejecución Presupuesto Ingresos con corte a 31 de julio de 2022

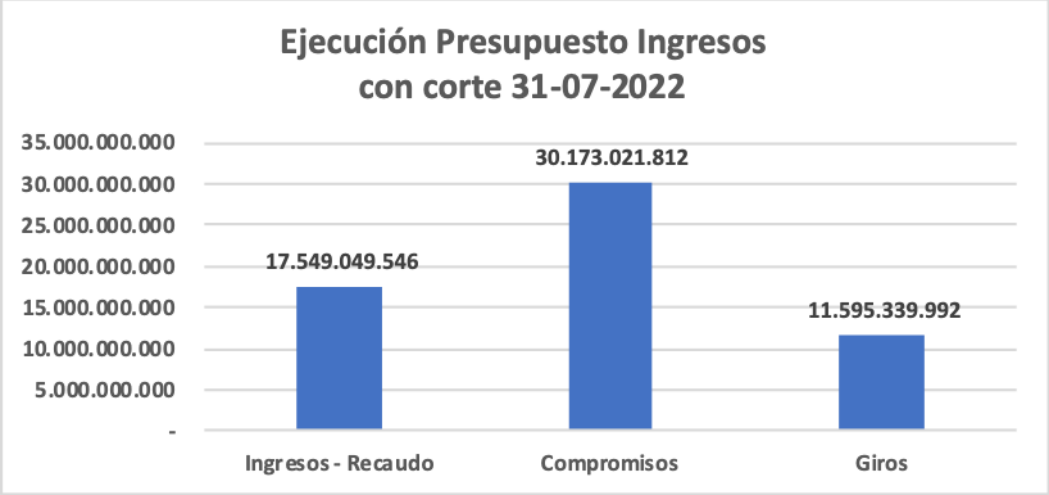

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos (Bogdata) a 31-07-2022

Recomendaciones

- Involucrar a la GCAU en la ejecución en la acción de mejora PDA-2022-19, toda vez que dicha gerencia tiene a cargo el manejo del flujo de caja de los ingresos Servicios Administrativos del Gobierno.
- Realizar las acciones necesarias para eliminar la causa raíz de la situación evidenciada por la OCI.

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento:

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con corte a 31 de julio de 2022, se observó una ejecución adecuada de los recursos asignados. La ejecución con compromisos es del 59.69% de un presupuesto disponible de $59.513.488.000, se autorizaron giros por valor de $31.965.422.505 equivalente al 53.71% y los compromisos sin autorización de giro es del 46.29%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Presupuesto Gastos de Funcionamiento con corte a 31 de julio de 2022

Rubro Presupuestal	Presupuesto Disponible	Acumulado Compromisos	% Ejecución Compromisos	Autorización de Giros Acumulada	% Giros autorizados	Compromisos sin autorización de Giro %

Gastos de funcionamiento	**59.513.488.000**	**35.521.692.506**	**59,69%**	**31.965.422.505**	**53,71%**	**46,29%**
Gastos de Personal	50.297.930.000	28.457.113.993	56,58%	28.457.113.993	56,58%	43,42%
Adquisición de Bienes y Servicios	9.212.074.000	7.062.135.513	76,66%	3.505.865.512	38,06%	61,94%
Gastos Diversos	3.484.000	2.443.000	70,12%	2.443.000	70,12%	29,88%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – (Bogdata) a 31 de julio de 2022

En cuanto al rubro Gastos de Personal reportó una ejecución con compromisos del 56.58% de una apropiación disponible de $50.297.930.000, se autorizaron giros por valor $28.457.113.993 equivalente al 56.58% y los compromisos sin autorización de giro corresponden al 43.42%.

El rubro de Adquisición de Bienes y Servicios obtuvo una ejecución con compromisos del 76.66%, los giros autorizados son del 38.06% y los compromisos sin autorización de giro equivalen al 61.94%. El rubro de los gastos diversos reporta ejecución con compromisos y giros del 70.12% y los compromisos sin autorización de giro del 29.88%.

Presupuesto de Gastos de Inversión

El Presupuesto de Gastos de Inversión con corte a 31 de julio de 2022, reportó una ejecución con compromisos del 77.6% de un presupuesto disponible de $59.553.622.000, los giros autorizados presentan una baja ejecución correspondiente al 32.63% por valor de $19.431.086.139 y los compromisos sin autorización son del 67.37%. cómo se señala en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Presupuesto Gastos de Inversión con corte a 31 de julio de 2022

Rubro Presupuestal	Presupuesto Disponible	Acumulado Compromisos	% Ejecución Compromisos	Autorización de Giros Acumulada	% Giros autorizados	Compromisos sin autorización de Giro %
Total proyectos de Inversión	**59.553.622.000**	**46.213.118.396**	**77,60%**	**19.431.086.139**	**32,63%**	**67,37%**
3-3-1-16-05-52 Integración regional, distrital y local Proyecto 7775	38.299.921.000	28.158.376.972	73,52%	10.703.100.182	27,95%	72,05%
3-3-1-16-05-53 Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales Proyecto 7839	4.547.170.000	2.787.868.012	61,31%	1.680.856.176	36,96%	63,04%
3-3-1-16-05-53 Fortalecimiento de la gestión catastral Proyecto 7840.	9.000.000.000	8.267.270.744	91,86%	3.709.134.261	41,21%	58,79%
3-3-1-16-05-56 Fortalecimiento Institucional proyecto 7841	7.706.531.000	6.999.602.668	90,83%	3.337.995.520	43,31%	56,69%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – (Bogdata) a 31 de julio de 2022

Además, se observó que el proyecto 7840 Información para la toma de decisiones, proyecto 7841 Gestión Pública Efectiva y el proyecto 7775 Integración regional, distrital y local, obtuvieron una ejecución con compromisos del 91.86%, 90.83% y 73.52% respectivamente; no sucede igual con el proyecto 7839 Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales, que su ejecución es del 61.31%.
Mediante Circular 01 de enero 25 de 2022, se estableció el Calendario de Pagos por Cuenta Única Distrital Vigencia 2022 y lineamientos para contratistas y proveedores, nómina y aportes de seguridad social, reprogramación mensual de PAC y radicación de documentos para pago, con el propósito de mejorar la ejecución de los compromisos y giros al cierre de la vigencia 2022.

Recomendaciones:

- Realizar las acciones necesarias para mejorar la ejecución de los giros autorizados.
- Realizar la gestión oportuna de los pagos a los contratistas y proveedores de la vigencia. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 numeral *3 "Condiciones Especiales de Operación"* viñeta N° 05.

Reservas Presupuestales:

Revisado el informe de ejecución de las reservas presupuestales con corte a 31 de julio de 2022, se observó:

Los gastos de funcionamiento e inversión reportaron una ejecución del 72.04% del total de reserva definitiva de $22.697.239.897, se han girado $16.352.019.503 y el saldo sin autorización de giro $6.345.220.394.

Los gastos de funcionamiento reportaron una ejecución del 80.72% del total de reserva definitiva que es de $3.538.745.309, se han girado $2.856.526.598 y el saldo sin autorización de giro es de $682.218.711.

Los gastos de inversión reportaron una ejecución del 70.44% del total de reserva definitiva que asciende a $19.158.494.588, se han girado $13.495.492.905 y el saldo sin autorización de giro $5.663.001.683.

Con relación a la ejecución de las reservas presupuestales por áreas, se observó que La Gerencia de IDECA reportó una ejecución baja del 47.46%, le siguen la Gerencia de Tecnología con el 58.02%, Gerencia de Información Catastral con el 63.65%, OAPAP el 65.41% y la Oficina Asesora Jurídica el 78.79%, ver cuadro siguiente:

Tabla No. 4. Reservas Presupuestales por Áreas– con corte a 31 de julio de 2022

Dependencia	Reserva constituida	Anulaciones	Reserva Definitiva	Giros	% ejecutado	Saldo
Gerencia IDECA	3.296.732.974	25.377.030	3.271.355.944	1.552.473.024	47,46%	1.718.882.920
GT	3.415.302.879	5.845.114	3.409.457.765	1.977.998.842	58,02%	1.431.458.923
GIC	1.032.799.410	44.595.535	988.203.875	628.945.072	63,65%	359.258.803
OAPAP	31.770.036	-	31.770.036	20.781.677	65,41%	10.988.359

GC	170.584.258	43.906.930	126.677.328	99.813.105	78,79%	26.864.223
GGC	14.354.457.194	141.058.594	14.213.398.600	11.475.834.348	80,74%	2.737.564.252
Dirección	551.932.329	6.314.921	545.617.408	485.414.584	88,97%	60.202.824
GCAU	27.902.015	-	27.902.015	27.901.925	100%	90
G. Jurídica	6.300.000	-	6.300.000	6.300.000	100%	-
OTC	36.892.906	-	36.892.906	36.892.906	100%	-
O. Control Disciplinario	6.344.256	-	6.344.256	6.344.256	100%	-
OCI	17.552.443	10.785.237	6.767.206	6.767.206	100%	-
S. Contratación	13.068.000	-	13.068.000	13.068.000	100%	-
S. de Gestión Jurídica	13.484.558	-	13.484.558	13.484.558	100%	-
TOTALES	**22.975.123.258**	**277.883.361**	**22.697.239.897**	**16.352.019.503**	**72,04%**	**6.345.220.394**

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – (Bogdata) a 31 de julio de 2022

Recomendación:

- Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de la reserva presupuestal sin autorización de giro por valor de $6.345.220.394, verificar que los pagos se realicen oportunamente, con el fin de evitar que se conviertan en pasivos exigibles para la siguiente vigencia. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 numeral *3 "Condiciones Especiales de Operación"* viñeta N° 15.

6.1.1 Seguimiento a la ejecución Plan Anual de Adquisiciones:

Criterio: Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos: Entre las normas y políticas definidas se incluyen:" (...)*
Procedimiento Elaboración, Formulación, Articulación y Modificación del Plan Anual de código (GCO-PR-07 v1)

Situaciones evidenciadas
Presupuesto de gastos de funcionamiento:
Revisado el reporte del seguimiento del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora en septiembre 20 de 2022 suministrado por la SAF, correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento, fuente de financiación 1-100-F001 -VA- Recursos distrito, se evidenciaron 9 líneas del plan, que no se ejecutaron los recursos durante el tiempo programado, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $158.443.152, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5. Líneas no ejecutadas en el tiempo programado del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora en septiembre 20 de 2022- Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Código Línea	Mes estimado de inicio del proceso de selección	Valor estimado en la vigencia actual	Modalidad de selección
SCDPF-190-00013-22	MAYO	19.691.419	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00014-22	MAYO	5.670.588	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00015-22	MAYO	19.406.000	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00016-22	MAYO	6.019.770	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00017-22	MAYO	9.120.000	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00018-22	MAYO	9.120.000	Selección abreviada - acuerdo marco
SCDPF-190-00120-22	FEBRERO	7.225.000	Mínima cuantía
SCDPF-190-00131-22	FEBRERO	22.190.375	Concurso de méritos abierto
SCDPF-190-00137-22	JUNIO	60.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco

Fuente: Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022-SAF

Adicionalmente, según el Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora el 20 de septiembre de 2022, se evidenciaron 42 líneas por valor de $53.813.944, sin recursos comprometidos y por ende sin ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subgerencia de Contratación reportan que los procesos contractuales se realizaron en el tiempo programado.

Lo anterior, obedece a que los procesos contractuales de selección abreviada de subasta inversa- (suministro de papelería) y selección abreviada acuerdo marco (aseo cafetería), están conformados por varias líneas en el Plan anual de adquisiciones, sin embargo, al revisar la información suministrada por la SAF, se observó, la falta de articulación en el manejo de la información presupuestal en cuanto al número de líneas con su respectivo valor, ya que estos se encuentran asociados es a los rubros presupuestales de dicho plan.

Código Línea	Mes estimado de inicio del proceso de selección	Valor estimado en la vigencia actual	Modalidad de selección	N° contrato
SCDPF-190-00004-22	ABRIL	4.985.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00005-22	ABRIL	444.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00006-22	ABRIL	267.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00012-22	FEBRERO	3.940.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00019-22	FEBRERO	500.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00027-22	FEBRERO	3.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00028-22	FEBRERO	3.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00029-22	FEBRERO	600.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00030-22	FEBRERO	3.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00032-22	FEBRERO	1.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00033-22	FEBRERO	300.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00034-22	FEBRERO	2.775.944	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00037-22	ABRIL	42.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00039-22	FEBRERO	700.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00040-22	FEBRERO	1.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00041-22	FEBRERO	4.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022

SCDPF-190-00042-22	FEBRERO	400.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00043-22	FEBRERO	1.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00044-22	FEBRERO	1.142.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00038-22	ABRIL	338.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00045-22	FEBRERO	3.000.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00048-22	ABRIL	742.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00049-22	ABRIL	1.429.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00056-22	FEBRERO	400.000	Selección abreviada subasta inversa	468-2022
SCDPF-190-00050-22	ABRIL	498.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00052-22	ABRIL	2.483.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00053-22	ABRIL	1.359.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00054-22	ABRIL	662.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00046-22	ABRIL	2.507.000	Selección abreviada subasta inversa	468-2022
SCDPF-190-00058-22	FEBRERO	600.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00059-22	ABRIL	1.243.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00060-22	ABRIL	377.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00061-22	ABRIL	19.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00063-22	ABRIL	976.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00064-22	ABRIL	1.348.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00066-22	FEBRERO	160.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00067-22	FEBRERO	500.000	Selección abreviada - acuerdo marco	468-2022
SCDPF-190-00065-22	ABRIL	1.744.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00068-22	ABRIL	494.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00069-22	ABRIL	460.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00070-22	ABRIL	230.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022
SCDPF-190-00071-22	ABRIL	149.000	Selección abreviada subasta inversa	971-2022

Fuente: Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022-SAF, 2022IE26338 noviembre 04, correo electrónico 10-11-2022 de La SAF.

Presupuesto de gastos de inversión

Revisado el reporte del seguimiento del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora en septiembre 20 de 2022 suministrado por la SAF, correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, se evidenciaron 5 líneas del plan, que no se ejecutaron los recursos durante el tiempo programado, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $386.941.746, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Líneas no ejecutadas en el tiempo programado del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022- - Presupuesto de Gastos de Inversión

Código Línea	Mes estimado de inicio del proceso de selección	Valor estimado en la vigencia actual	Modalidad de selección	Oficina de origen	Fondo Descripción
SCDPI-150-00023-22	MARZO	85.407.446	Selección abreviada subasta inversa	150 G.IDECA	VA- Recursos distrito
SCDPI-100-00316-22	ENERO	2.113.480	Contratación directa.	100 DIRECCIÓN	RF- Administrados de libre destinación
SCDPI-200-00358-22	MAYO	239.594.596	Selección abreviada - acuerdo marco	200 GT	VA-Administrados de libre destinación

SCDPI-180-00505-22	ENERO	49.440.000	Contratación directa.	180 G.JURIDICA	VA-Administrados de libre destinación
SCDPI-160-00619-22	JUNIO	10.386.224	Contratación directa.	160 GIC	VA- Recursos distrito

Fuente: Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022-SAF

También, se observó que las líneas del plan SCDPI-100-00316-22, SCDPI-200-00358-22 y SCDPI-180-00505-22 corresponden al proyecto *"7775 3-3-1-16-05-52 Integración regional, distrital y local Proyecto"*, presentan retrasos en la ejecución los recursos asignados por valor de $291.148.076.

La línea del plan SCDPI-160-00619-22 que corresponde al proyecto *"7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C."*, presentan retrasos en la ejecución los recursos asignados por valor de $10.386.224.
La línea del plan SCDPI-150-00023-22, que corresponde al proyecto *"7839 - Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones"*, presentan retrasos en la ejecución los recursos asignados por valor de $85.407.446.

Recomendación
Realizar seguimiento de los recursos del presupuesto asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, acorde a las políticas y lineamientos establecidos en el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos".*

Respuesta Subgerencia de contratación memorando 2022IE24207 octubre 11
De acuerdo con la recomendación presentada por el equipo auditor, de manera atenta se informa que no es posible acoger la misma, teniendo en consideración que, actualmente no se encuentra vigente dentro del catálogo documental el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01; teniendo en cuenta que, la Subgerencia de Contratación ha venido implementando mejoras en el proceso de Gestión Contractual, dentro del cual se encuentra la creación de un nuevo procedimiento para la Elaboración, Formulación, Articulación y Modificación del Plan Anual de Adquisiciones el cual tiene como código GCO-PR-07, esto como parte de la nueva cadena de valor del proceso de Gestión Contractual.

Así las cosas, las "CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN" del actual procedimiento, sigue entre otras, las directrices y lineamientos establecidos en la Resolución No. 0150 del 8 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se deroga la Resolución No. 1101 del 12 de noviembre de 2021".

Respuesta OCI
Se confirma la recomendación realizada por la OCI, toda vez que, sÍ es posible implementar la recomendación realizada por la OCI, por cuanto el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 v7, estuvo vigente hasta septiembre 8 de 2022 y cubre el período del alcance de auditoría entre el 1° noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, los lineamientos, criterios establecidos en dicho procedimiento deben ser cumplidos por la UAECD hasta su vigencia.

Se aclara que el Procedimiento que menciona la Subgerencia de Contratación Elaboración, Formulación, Articulación y Modificación del Plan Anual de código GCO-PR-07 v1, es la nueva versión según los cambios de la nueva cadena de valor y su vigencia es posterior al alcance de la auditoría desde el 08-08-2022.

Además, para ambos procedimientos se establecieron las políticas y lineamientos en el tema contractual en su numeral 3 "Condiciones de Operación", el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 v7 y Procedimiento Elaboración, Formulación, Articulación y Modificación del Plan Anual de código GCO-PR-07 v1, por tal motivo no se evidencia las razones de acatar la recomendación de mejoramiento del proceso basado en estos lineamientos.

Respuesta Subgerencia de Contratación: Posteriormente mediante memorando 2022IE26338 de noviembre 4, la Subgerencia de Contratación da alcance a la respuesta inicial realizada en octubre 11 (2022IE24211), referente al presupuesto de gastos de funcionamiento al reporte del seguimiento del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora en septiembre 20 de 2022 suministrado por la SAF, correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento, fuente de financiación 1-100-F001 -VA- Recursos distrito, se evidenciaron 51 líneas del plan, que no se ejecutaron los recursos durante el tiempo programado, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $212.257.096.

Se realiza copia textual de la respuesta: "La Subgerencia de Contratación aclara que el aplicativo Pandora presenta un error en la relación de los contratos a las líneas del PAA contratados, puesto que, no asocia todas las líneas de un mismo contrato en su sistema de información".
"Es de aclarar que en el PAA publicado en SECOP, la Subgerencia de Contratación realiza la unificación de las líneas, facilitando la relación de los mismos al proceso a contratar".(...)

Respuesta OCI:
Atendiendo lo manifestado por la Subgerencia de Contratación se revisó la situación evidenciada y el hallazgo mencionado, referente a la no ejecución de las 51 líneas del plan adquisiciones en el tiempo programado del presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de $212.257.096.

Una vez verificada la información suministrada por la SAF y la Subgerencia de contratación, se ajustó la situación evidenciada y el hallazgo número 5 del presente informe, ver numeral 6.6.1 y tabla 5 donde se detalla, en resumen, quedó:

Referente al Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora el 20 de septiembre de 2022, se evidenciaron 42 líneas por valor de $53.813.944, sin recursos comprometidos y por ende sin ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subgerencia de Contratación reportan que los procesos contractuales se realizaron en el tiempo programado.

6.2. RESULTADOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL:

6.2.1 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

Según información suministrada por la Subgerencia de Contratación en el período objeto de análisis, la UAECD legalizó 1.095 contratos por un valor de $ 48.599.386.455, como se muestra a continuación:

Tabla No. 7. Relación de contratos por modalidad suscritos entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2022 por la UAECD.

Modalidad de contratación	No. de contratos	Valor final contratado
Contratación directa	1.066	$ 35.302.938.338
Contratación directa (con ofertas)	3	$ 3.333.824.769
Licitación Pública	2	$ 1.381.796.163
Mínima cuantía	3	$ 29.452.195
Selección abreviada menor cuantía	4	$ 284.257.862
Selección abreviada subasta inversa	15	$ 8.150.524.498
Concurso de méritos	2	$ 116.592.630
Total	**1.095**	**$48.599.386.455**

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la SC .

A partir de la información suministrada por la Subgerencia de Contratación, se tomó de acuerdo con las modalidades utilizadas, un selectivo no estadístico de 16 contratos y se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual por un valor de $11.673.072.903, lo que equivale al 24,02% del total de la contratación ejecutada en el período objeto de auditoría, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 8 Relación de contratos según selectivo.

Modalidad de Selección	Número de Contrato	Valor del Contrato
Licitación pública	472-2022	$700.000.000
Concurso de méritos	662-2022	$116.592.630
Selección abreviada subasta inversa	947-2021	$3.100.683.965
	1012-2021	$969.284.640
	1015-2021	$643.576.990
	475-2022	$956.864.590
Mínima cuantía	481-2022	$20.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	1012-2022	$104.198.000
Contratación directa	440-2022	$442.944.000
	455-2022	$410.930.472
	1025-2021	$287.742.000
	910-2022	$380.368.250
	029-2022	$103.328.110
	191-2022	$102.734.487
Contratación Directa (con ofertas)	970-2021	$816.407.845
	969-2021	$2.517.416.924
	Total:	**$11.673.072.903**

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos remitida por la SC.

6.2.1.1 Modalidad licitación pública

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. *"En la Fase de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: "a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones*." Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos*.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. *"La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Situación evidenciada

- Número de proceso SECOP: CO1.BDOS.2850708
  Número de contrato: 472- 2022.

Fase de planeación:

El citado contrato tiene como objeto el siguiente: "*Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial De Catastro distrital -UAECD, que estén bajo su*

responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad". Para la estimación del presupuesto, se tuvo en cuenta el histórico de pólizas de cumplimiento de los últimos cinco (5) años para el ramo de cumplimiento y la proyección de contratos y convenios interadministrativos de los próximos 407 días, quedando excluido todo riesgo daños materiales, manejo global, transporte de valores, transporte de mercancías, infidelidad y riesgos financieros, responsabilidad civilextracontractual y responsabilidad civil servidores públicos.

El proceso se halló respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP n. ° 588 del primero (1) de marzo de 2022 por valor de $700.000 correspondiente al rubro O23011605520000007775.

Se evidenció que el contrato se suscribió con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que fijan la licitación pública como la regla general de escogencia de modalidad. Adicional a lo anterior, se verificó que la presente contratación supera la menor cuantía de la UAECD, esto es los 280 SMMLV.

Fase de selección:

Tabla _9. Relación contratos licitación pública.

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-LP-001-2022 472- 2022 Seguros del Estado S.A.	*Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial De Catastro distrital -UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad - GRUPO 2: Asegurar, garantizar o afianzar el cumplimiento de obligaciones, de un contrato*	Se verificó vía SECOP la publicación, el 3 de marzo de 2022, del aviso de convocatoria pública, el pliego de condiciones, los estudios previos y documentación del proceso de licitación pública 01 de 2022. Concedido el término para allegar observaciones, la UAECD recibió comunicaciones por parte de los posibles oferentes, las cuales fueron resueltas dentro del término y publicadas el 18 de marzo. Se evidenció que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública se ordenó mediante acto administrativo n°. 0194 del 18 de marzo de 2022. Tras la publicación de dos adendas, producto de observaciones hechas por las aseguradoras, el 19 de marzo de 2022 se presentaron al cierre del proceso cinco proponentes, tres para el grupo 1 (todo riesgo daños materiales, manejo global, transporte de valores, transporte de mercancías, infidelidad y riesgos financieros, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil servidores públicos.) y dos para el grupo 2 (cumplimiento). Se verificó en Secop que el comité evaluador emitió Informe Preliminar de Evaluación el 30 de marzo de 2022, indicando lo siguiente respecto del grupo 2: Seguros del Estado no habilitado, Mapfre Seguros Generales de Colombia sin posibilidad de realizar una evaluación objetiva al no soportar documentación.

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
	y/o convenio, la ley o una orden judicial, por parte la UAECD Fecha de inicio: abril 18 de 2022 Fecha de terminación: mayo 30 de 2023 Valor: $700.000.000	El Comité Evaluador publicó un segundo informe consolidado de verificación y evaluación el 6 de abril de 2022, del cual se encontró que Seguros del Estado subsanó su propuesta resultado habilitado, y Mapfre mantuvo inalterada su documentación. Se encontró que las etapas de licitación fueron puestas a disposición del público en debida forma y oportunamente, concediéndole así la posibilidad a los proponentes de hacer observaciones. En la audiencia de adjudicación, se halló que después de emitidas las calificaciones para cada criterio, la aseguradora Seguros del Estado S.A. obtuvo 99 puntos de 100 posibles, resultando ésta la recomendada por el comité evaluador para ser adjudicataria.

Fase de contratación:

Se evidencia que mediante resolución 0315 del 7 de abril de 2022 se adjudicó el proceso de licitación pública No. UAECD-LP-001-2022 al oferente Seguros del Estado S.A., acogiéndose la recomendación del comité evaluador.

Fase de ejecución:

Se evidenció que, mediante acta de inicio del 18 de abril de 2002, el supervisor designado, el subgerente administrativo y financiero, da inicio real y efectivo al contrato celebrado.

En concordancia con la forma de pago estipulada, que indica *"(…) Pagarán el valor de las primas de las pólizas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo del original de las pólizas, previa certificación de expedición a satisfacción en las condiciones contratadas por parte del Corredor de seguros y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato"* se encontró certificación de pago por valor de $700.000.000 del 3 de mayo de 2022.

6.2.1.2 Modalidad selección abreviada

Criterio:

Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: *"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual*

la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo y 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio".*

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal a. *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Artículo 5, numeral 3 *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*

Manual Técnico de Contratación, numeral 2.4.3 Selección abreviada "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Manual Técnico de Contratación, numeral 2.4.4 Subasta Inversa esta modalidad de selección aplica para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; consiste en un certamen presencial o electrónico en el cual cada participante realiza lances sucesivos mediante los cuales reduce el precio Inicial en favor de la Entidad, mediante una puja dinámica, hasta que exista un menor valor definitivo, o cuando se trate de un Único proponente habilitado, el menor valor corresponderá al resultante de la negociación, observando en todo caso, que el mismo no podrá ser inferior al descuento mínimo fijado en el pliego de condiciones.

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se observó que los procesos de selección abreviada por subasta inversa tomados de la muestra para la adquisición de bienes y servicios de esta modalidad cumplieron con las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2021, a excepción del contrato 475 de 2022 que utilizó las cuantías fijadas para la anualidad 2022.

En cada uno de los contratos se evidenció la justificación de la modalidad de selección utilizada aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tabla No. 10. Contratos suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, según selectivo

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
UAECD-SASI-009-2021 947-2021 Quinta Generación S.A.S. .	*"Prestación de servicios temporales para el proceso de gestión catastral territorial":* Fecha de inicio: 09/11/2021 Fecha de terminación: 31/12/2022 Valor: $ 3.100.683.965	Se encontró en el portal SECOP II la realización de estudios previos que describen la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación, dentro de los cuales, se enuncia la necesidad de contratación de un prestador de servicios logísticos o comisionistas se encuentra concebida como la herramienta que permitirá el desarrollo de actividades institucionales tendientes a que la Unidad Administrativa de Catastro Distrital materialice el enfoque multipropósito en calidad de gestor y operador catastral en el territorio nacional. El valor estimado de contratación fue de $2.0000.000 el cual se obtuvo tras cotizar por canales electrónicos y telefónicos a 81 proveedores que conforman el mercado, de los cuales sólo 8 proveedores presentaron cotizaciones de la mayoría de los ítems requeridos, de lo cual se halló documento fechado en agosto de 2021. Para los demás, se optó por efectuar la consulta de procesos de contratación similares que han adelantado entidades del orden nacional, departamental y distrital, para la obtención de precios estimados de referencia respecto de los ítems no cotizados por el mercado invitado para el efecto. Referido a la modalidad, esta se encontró justificada de acuerdo con las características del proceso , teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar pueden ser ofrecidos por diversos fabricantes bajo las mismas condiciones y características técnicas, que tienen a su vez múltiples distribuidores y los mismos son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.
UAECD-SASI-0011-2021 1012-2021 SUMIMAS S.A.S	*Prestación de servicios de impresión, fotocopiado para la UAECD bajo la modalidad de Outsourcing.* Fecha de inicio: 03/01/2022 Fecha de terminación: 12/01/2025 Valor: $969.284.640	Se verificó documento de estudios previos cargado en Secop, en el cual se definió el objeto descrito, se fijó un plazo de ejecución, se enunciaron obligaciones generales y especiales, se fijó el valor estimado del contrato, al cual se llegó tras estudio de mercado realizado entre el 12 y 20 de octubre de 2021, según consta en documento. Al término del estudio, dos proveedores enviaron sus ofertas, de acuerdo con las especificaciones requeridas, y todos los costos impuestos a cargo. El valor del contrato estimado es de $969.284.640 y respaldado por el CDP N° 1597 del 26 de octubre de 2021, bajo el rubro presupuestal Servicios de impresión (3-1-2-02-02-03-0007-002) por valor de $68.295.500 CDP N° 1598 del 26 de octubre de 2021 bajo el rubro presupuestal Servicios de copia y reproducción (3-1-2-02-02-03-0005-003) por valor de $

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
		231.605.799, para las vigencias 2022 y 2023 la Secretaría Distrital de Planeación emitió conceptos favorables a la solicitud de vigencias futuras, la UAECD cuenta con autorización de vigencias futuras. Se evidenció publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y los estudios previos del proceso.
UAECD-SASI-013-2021 1015-2021 COLSOF S.A.S	*Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la UAECD para el grupo 3 del proceso UAECD-SASI-013-2021 (Adquisición de computadores portátiles y de escritorio)* Fecha de inicio: 17/01/2022 Fecha de terminación: 16/04/2022 Valor: $643.576.990	Se encontró en el portal SECOP II la realización de estudios previos que describen la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación, dentro de las cuales se argumenta que la entidad cuenta con un parque de equipos de cómputo equivalente a 192 computadores de escritorio y 10 portátiles con más de 10 años de uso, los cuales deben ser renovados teniendo en cuenta que ya cumplieron su vida útil y que las características técnicas se encuentran obsoletas, adicionalmente que cuentan con sistema operativo Windows 7 cuyo soporte terminó el 14 de febrero de 2020, lo que significa que no tienen soporte por parte del fabricante Microsoft. Esta situación toma más relevancia con ocasión de los convenios y/o contratos suscritos o por suscribir para adelantar los servicios de catastrales en el territorio. El valor estimado de contratación fue de $643.576.990, el cual se obtuvo tras el estudio de mercado realizado por la entidad en el cual participaron un total de 23 empresas, tal y como se evidenció en documento cargado al portal SECOP, para un total cotizado de 60 computadores de escritorio y 51 portátiles. El presupuesto se halló respaldado por el CDP 1643 a cargo rubro presupuestal 13-30-11-60-553-000-000-78-40. Respecto de la forma de pago se estipuló que sería una única transacción previa entrega de la totalidad de computadores de escritorio y portátiles, certificación a nombre de la entidad de la garantía de los productos por tres (3) años.
UAECD-SASI-001-2022 475-2022 Soluciones, Tecnología y Servicios S.A.S. "STS SAS"	*Prestación de Servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos de seguridad informática con que cuenta la UAECD* Fecha de inicio: 03/05/2022 Fecha de terminación: 02/05/2023 Valor: $956.864.590	Se verificó la realización de documento de estudios previos según formato, el cual cuenta con la descripción la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación. Referido a los servicios a contratar, se indicó que la Unidad prevé líneas de contratación para renovar las garantías, soporte y mantenimiento de las plataformas de seguridad requeridas para asegurar la infraestructura local y las Nubes de Azure y Oracle donde se encuentran los servicios misionales de la entidad. La estimación del valor contratación fue de $ 956.864.590, lo cual se obtuvo tras el estudio de mercado realizado por la entidad entre el 17 y 24 de enero de 2022. Respecto de la modalidad de selección, se halló que aún cuando son servicios ofrecidos por diversos fabricantes bajo las mismas condiciones y características técnicas, que en principio podrían adquirirse en la Tienda Virtual del Estado, el relacionado con la renovación para plataformas Fortinet no se halló, resultando la selección abreviada por subasta inversa la modalidad idónea.
		Verificada la información disponible en SECOP II y lo aportado por la Subgerencia, se encontró

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
UAECD-SA-003-2022 1012-2022 Asociación Internacional de Consultoría	*Prestación de servicios para la capacitación de los servidores públicos de la UAECD* Fecha de inicio: 28/07/2022 Fecha de terminación: 31/12/2022 Valor: $104.198.000	la realización de estudios previos que describen la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación, dentro de las cuales se argumenta la necesidad de creación de espacios de capacitación según Plan Institucional de Capacitación PIC 2022. Las cuales se hallaron a su vez detalladas en el anexo técnico del proceso contractual. El valor estimado de del proceso contractual fue de $178.605.000 el cual se obtuvo tras el estudio de mercado realizado por la entidad a través de la plataforma SECOP. En dicho estudio en el cual participaron un total de 3 empresas, tal y como se evidenció en documento cargado al portal SECOP. A su vez s encontró respaldado el proceso con el CDP No. 662 del 10 de mayo de 2022. Respecto de la forma de pago se estipuló que sería mensual de acuerdo con las capacitaciones efectivamente realizadas y terminadas, previa certificación del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Respecto de la fase de planeación de los contratos de la muestra en la modalidad selección abreviada, se concluye que hubo una correcta aplicación de las normas de contratación, en salvaguarda de los principios rectores, por parte de la entidad.

Fase de selección:

Se observó que una vez expedidos los actos administrativos por medio de los cuales se ordenó la apertura del proceso de selección, se registró la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se contestaron dentro del término establecido en el cronograma. Los procesos revisados contaron con la designación del comité evaluador, instancia que luego de la verificación de requisitos habilitantes registró los resultados y comunicó las situaciones objeto de subsanación; finalmente se presentó el informe final de evaluación.

Tabla No. _11_ Relación de los proponentes

Proceso/Modalidad	Nombre de los proponentes	Resultados de la verificación
UAECD-SASI-009-2021 947-2021 Quinta Generación S.A.S.	DHRI S.A.S, Miguel Angel Vallejo Burgos Quinta Generación S.A.S. Unión Temporal Omega 2021	Mediante resolución No. 500 del 8 de octubre de 2021 se ordenó la apertura del proceso UAECD-SASI-007-2021, encontrándose amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1217 de fecha 24 de agosto de 2021, con cargo al rubro presupuestal número 13-30-11-60-552-000-000-77-75. El día 19 de octubre de 2021 a las 11:00a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, contando con la participación de proponentes: DHRI S.A.S, Miguel Ángel Vallejo Burgos, Quinta Generación S.A.S. y la Unión Temporal Omega 2021 Para la verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas allegadas, el cual, el día 20 de octubre publicó informe manifestando que ninguno de los proponentes se encontraba habilitado.

Proceso/Modalidad	Nombre de los proponentes	Resultados de la verificación
		Vencido el término para la presentación de subsanaciones y comentarios, el 26 de octubre, se emite el segundo informe que indicó la habilitación de tres proponentes y el rechazo de uno. Se realizó subasta el día 27, encontrando que el proponente Quinta Generación S.A.S. ofertó el menor porcentaje de comisión básica, es decir cero porcientos (0%). Con base en lo anterior, se encontró que mediante resolución 532 de 2021, el ordenador del gasto acoge propuesta del comité evaluador y adjudica el proceso UAECD-SASI-009-2021 a Quinta Generación S.A.S. por valor de $ 2.000.000.
UAECD-SASI-0011-2021 1012-2021 SUMIMAS S.A.S	- UT Outsourcing Distgrital 2021 - SUMIMAS S.A.S	Al proceso UAECD-SASI-0011-2021 se le dio apertura mediante resolución del 30 de noviembre de 2021, la cual se halló publicada en Secop. Se verificó que, dentro del término, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicada su respuesta el día 3 de diciembre de 2021. El 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia de la presentación de dos ofertas: UT Outsourcing Distgrital 2021 y SUMIMAS S.A.S. Tras verificación hecha por el comité evaluador se encontró que ninguno estaba habilitado con sus propuestas. Se concedió el término, según consta en documentos verificados, al cabo del cual UT Outsourcing Distgrital 2021 no subsanó, de lo cual quedó constancia y se configura como causal de rechazo. Se emitió un nuevo informe del comité evaluador, del que sólo un proponente está habilitado, por tal razón y en aplicación al numeral 5º del Decreto 1082 de 2015 al no encontrarse más propuestas, se procede con la recomendación de éste como contratista. A través de resolución 717 de 2021, se adjudica el proceso UAECD-SASI-011-2021 a - SUMIMAS S.A.S
UAECD-SASI-013-2021 1015-2021 COLSOF S.A.S	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS REDCOMPUTO LTDA COLSOF S.A.S.	Mediante resolución No. 634 de diciembre 2021 se ordenó la apertura del proceso UAECD-SASI-013-2021. Se estima como presupuesto el valor de $2.277.111.120, de los cuales $643.576.990 corresponden a la adquisición de equipos de cómputo. El día 13 de diciembre de 2021 a las 11:00a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, contando con la participación de tres proponentes para el segmento de adquisición de equipos: TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS REDCOMPUTO LTDA y COLSOF S.A.S. Para la verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas allegadas, el cual, el día 10 de diciembre publicó informe manifestando que ninguno de los proponentes se encontraba habilitado por completo. Vencido el término para la presentación de subsanaciones y comentarios, el 20 de diciembre, se emite el segundo informe que indicó la habilitación de dos proponentes y el rechazo de uno: REDCOMPUTO LTDA. Se realizó subasta el día 21 de diciembre, encontrando que el proponente COLSOF S.A.S. con su oferta cumple los requisitos del pliego de condiciones del proceso de selección. Con base en lo anterior, se encontró que mediante resolución 726 de 2021, el

Proceso/Modalidad	Nombre de los proponentes	Resultados de la verificación
		ordenador del gasto acoge propuesta del comité evaluador y adjudica el proceso UAECD-SASI-013-2021a COLSOF S.A.S. En el mismo documento se hace la adjudicación de cinco grupos, y la declaratoria de desierta del sexto al no existir proponentes habilitados.
UAECD-SASI-001-2022 475-2022 Soluciones, Tecnología y Servicios S.A.S. "STS SAS"	STS S.A.S, WEXLER S.A.S	La resolución No. 273 del 24 de marzo de 2022 se ordenó la apertura del proceso UAECD-SASI-001-2022, encontrándose amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 564 de fecha 28 de enero de 2022, con cargo al rubro presupuestal número O23011605560000007841. Con fecha marzo 30 de 202., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, contando con la participación de dos proponentes: STS S.A.S y WEXLER S.A.S Para la verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas allegadas, el cual, el día 1 de abril de 2022 publicó informe manifestando que sólo STS SAS se encontraba habilitado. Vencido el término para la presentación de subsanaciones y comentarios, el 7 de octubre, se emite el segundo informe que se indicó la habilitación nuevamente de STS y la declaración de "no habilitado" de WEXLER SAS. Así las cosas, y frente a un único proponente, el comité evaluador recomienda la adjudicación a éste previa verificación en materia financiera, legal y técnico. Con base en lo anterior, se encontró que mediante resolución 354 de 2022, el ordenador del gasto acoge propuesta del comité evaluador y adjudica el proceso UAECD-SASI-001-2022 a STS S.A.S. por valor de $956.864.590.
UAECD-SA-003-2022 1012-2022 Asociación Internacional de Consultoría SAS.	Algoap INC S.A.S. Interlat Colombia S.A.S. FeedBack Experiences & Consulting SAS Avance Organizacional Consultores S.A.S. García & López Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación G&L SAS Corporación Tecnológica de Educación Superior SAPIENZA – CTE Cider Consulting Alliance SAS Kapital Group SAS Organización y Diseño Arquitectónico LTDA Asociación Internacional de Consultoría S A S Auditing Firms Group Plus Accounting SAS G&D Gerencia y Dirección De Proyectos S.A.S	Al proceso UAECD-SA-003-2023 se le dio apertura mediante resolución 595 del 21 de junio de 2022, la cual se halló publicada en Secop. Se verificó que, dentro del término, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicada su respuesta el día 1 de julio de 2022. Se encontró que el 11 de julio de 2022, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación, tras la presentación de ofertas, del cual se encontró que 8 de las 13 empresas presentes resultaron cumpliendo los requisitos exigidos. Una vez publicado el informe y vencido el término para la subsanación, se halló que en el segundo informe se rechazaron 3 ofertas, dos de ellas por extemporaneidad, y una por insuficiencia en la documentación. Vistas las propuestas allegadas, se encontró que fue requerida la Asociación Internacional de Consultoría para que explicara la posible existencia de precios artificialmente bajos para lo cual esta allegó explicación el 15 de julio de 2022 en dónde se detalla la oferta económica discriminando el costeo por cada uno de los conceptos tales como costo del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad. A través de resolución 698 de 2022, se adjudica el proceso UAECD-SA-003-2022 a Asociación Internacional de Consultoría SAS.

Proceso/Modalidad	Nombre de los proponentes	Resultados de la verificación

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Respecto de la fase de selección de los contratos de la muestra en la modalidad selección abreviada, y a pesar de no haber tenido lugar audiencia en ninguno de los procesos, se dio cumplimiento a los principios de libre concurrencia y selección objetiva, dándole la oportunidad a los posibles contratistas de concurrir en el proceso.

Fase de contratación

Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación virtual del contrato entre la entidad y el contratista como la constancia de la constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, se dejó registro en la carpeta del anexo del clausulado de los contratos enumerados y fechados y CRP.

Fase de ejecución:

UAECD-SASI-009-2021: Se evidenció en el portal SECOP II acta de inicio del 9 de noviembre de 2021 en la que se tiene por supervisor al Subgerente Administrativo y Financiero. Adicionalmente, se halló en el portal SECOP y en la documentación aportada por la SC, solicitud de prórroga fechada el 27 de abril de 2022 por 3 meses, argumentando que para la fecha la Unidad no ha agotado la totalidad de los recursos, debiendo extenderse el periodo de finalización, de lo cual también se halló documento de aceptación suscrito por la representante legal de la sociedad, así como modificación en la póliza. Esta situación se prevé en el documento de estudios previos aportado, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

El 9 de junio de 2022, el Subgerente Administrativo y Financiero solicita adición y prórroga del contrato por 4 meses y 23 días equivalentes a $ 1.100.683.965. Dentro de las razones expuestas, se manifestó la necesidad de contar con la logística requerida para la ejecución de los siguientes convenios: Convenio No. 001 de 2021 (Pereira), Convenio No. 031 de 2021, Convenio No. 003-2021(Dosquebradas), Convenio No. MP-385-2021, Convenio No. 007-2021 (Armenia) y Convenio No. 055-2021, Convenio No. 059-2022 (Cartagena). Requiriendo, para cada uno de ellos, que se cuenten con los diferentes bienes y servicios suministrados para la operación logística, entre ellos: alquiler de equipos de tecnología que se requieren para realizar las actividades relacionadas con los diferentes componentes de catastro multipropósito, medios de transporte como lanchas y automotores para el desplazamiento del personal que desarrolla actividades de reconocimiento, elementos de identificación y difusión de información, refrigerios entre otros elementos que permiten el desarrollo de las actividades que cada proyecto en cada territorio ha planeado. De esta solicitud, se halló aceptación del 12 de junio de 2022 por parte de representante legal de Quinta Generación S.A.S.

UAECD-SASI-011-2021: Se encontró que el proceso se encuentra en ejecución, en dónde el acta de inicio es del 03 de enero de 2022 y su supervisor es profesional especializado de la Gerencia de Tecnología. Se encontró en el aplicativo SECOP evidencias de ejecución y pago hasta junio de 2022. Así mismo, se encontró publicada póliza de seguro amparada por Mundial de Seguros, aceptada y ajustada a lo requerido en el documento de estudios previos.

UAECD-SASI-013-2021: El proceso se encuentra finalizado, en dónde el acta de inicio es del 17 de enero de 2022 y finalización el 16 de abril. El supervisor es profesional especializado de la Gerencia de Tecnología. Se encontró en el aplicativo SECOP evidencias de ejecución y

único pago del 12 de julio de 2022, evidenciándose adicionalmente, certificados de ingreso a almacén de los equipos adquiridos por la Unidad.

UAECD-SASI-001-2022: Se encontró que el proceso se encuentra en ejecución, en dónde el acta de inicio es del 03 de mayo de 2022 y su supervisor es profesional especializado de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica. Se encontró en la documentación aportada, evidencias de un único pago, coincidiendo esto con la forma estipulada, el cual cuenta con certificación, factura, comprobante de pago a parafiscales y renovación de suscripción.

UAECD-SA-003-2022: Se encontró que el proceso se encuentra en ejecución, en dónde según SECOP la fecha de inicio del contrato es julio 28 de 2022.

6.2.1.3 Modalidad concurso de méritos.

Criterio:

Ley 80 de 1993, Artículo 32, Contrato de Consultoría: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. "*Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*.".

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación (…)".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. *"La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CM-002-2022
  Número de contrato: 662-2022.

Fase de planeación:

El proceso tiene por objeto *"Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y administrativa para los contratos de adquisición y/o prestación de servicios para productos cartográficos de catastro multipropósito en la vigencia 2022.".* La UAECD consideró que resulta necesaria la contratación de interventoría por razones técnicas con ocasión de la ejecución de los compromisos contractuales adquiridos en virtud de la suscripción de contratos y/o convenios con entidades territoriales, es decir, se argumentó la necesidad de contratar la interventoría integral para hacer el control y seguimiento a los contratos suscritos por la UAECD en los cuales se haga la adquisición de los productos cartográficos de catastro multipropósito en la vigencia 2022.

El citado contrato tiene como rubro presupuestal: "*Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales"* y se respalda el proceso de contratación con el CDP No. 664 de mayo 11 de 2022.

De manera particular, y siendo objeto de hallazgo con No. 3.3.3. por parte de la Contraloría de Bogotá en auditoría de código PAD77, en dónde por "*Insuficiente estrategia de mitigación de factores de riesgo reconocidos y/u omitidos en la generación de la Matriz de Asignación de Riesgos Previsibles para contratos de productos cartográficos"* se propuso por parte de la Subgerencia de Operaciones *"Elaborar un registro que evidencie el seguimiento de la matriz de riesgos y su tratamiento para contratos relacionados con productos cartográficos.";* en el presente proceso de contratación se halló anexo técnico en el cual, en el numeral 10 de las obligaciones de carácter administrativo se dispuso *"Realizar el seguimiento y control de la matriz de riesgos del proyecto, generar las respectivas alertas en el tiempo adecuado, llevar seguimiento y control a los mecanismos para mitigar los riesgos materializados, aportando las evidencias suficientes*.", e igualmente dentro de los entregables esperados se indicó respecto de la gestión de riesgos *"Relacionar la matriz de riesgos del proyecto y la gestión a adelantar para la mitigación de los mismos"* estando pendiente, en vista de la cercanía de la suscripción del contrato, dicho aporte por parte del contratista.

Recomendación: Respecto del contrato 662-2022 que tiene por objeto "*Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y administrativa para los contratos de adquisición y/o prestación de servicios para productos cartográficos de catastro multipropósito en la vigencia 2022", y* teniendo en cuenta la existencia de hallazgo No. 3.3.3 por parte de la Contraloría de Bogotá en auditoría de código PAD77, relacionado con los contratos de interventoría, resulta necesario realizar revisión a la inclusión de matriz de riesgos del proyecto y la gestión a adelantar para la mitigación de los mismos por parte de contratista Consorcio Catastro Geoglobaltayfer 2022 en sus informes, esto teniendo en cuenta que en el numeral 10 de las obligaciones de carácter administrativo se dispuso *"Realizar el seguimiento y control de la matriz de riesgos del proyecto, generar las respectivas alertas en el tiempo adecuado, llevar seguimiento y control a los mecanismos para mitigar los riesgos materializados, aportando las evidencias suficientes*.".

De acuerdo con el marco normativo que rige los procesos de interventoría, por mandato legal debe acudirse al concurso de méritos según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 3 establece que el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de interventores.

Fase de selección:

Tabla 12 Selección concurso de méritos

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CM-002-2022 662-2022 CONSORCIO CATASTRO GEOGLOBALTAYFER 2022	*"Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y administrativa para los contratos de adquisición y/o prestación de servicios para productos cartográficos de catastro multipropósito en la vigencia 2022.".* Fecha de inicio: 13 de julio de 2022. Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2022. Valor: $ 116.592.630	Se encontró en la plataforma SECOP y en la carpeta digital compartida por la SC, que el 11 de mayo de 2022 se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos contractuales. La UAECD ordenó la apertura del proceso mediante la resolución No. 483 de mayo de 2022, momento en el que se publicó el pliego de condiciones. El 22 de enero de 2020 se expide adenda No. 1, la cual prorroga el término para la presentación de ofertas y se hace adición a la nota 3 del pliego de condiciones. Verificado lo publicado dentro del proceso, y lo hallado en la carpeta digital, se evidenció que el 1 de junio de 2022 se cerró el proceso presentándose una oferta, la de Consorcio Catastro Geoglobal-Tayfer 2022. Respecto del informe de verificación, y tras la subsanación hecha por el citado consorcio, el 9 de junio de 2022 el Comité Técnico Evaluador consideró habilitado al proponente y recomendó su contratación. Mediante resolución adjudicó el proceso UAECD-CM-002-2022 al Consorcio Catastro Geoglobal-Tayfer 2022. La citada resolución fue aportada por la Subgerencia, sin suscripción por parte del ordenador del gasto y sin numeración, al realizar la revisión en el portal SECOP no se halló registro alguno de ella.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

(AC) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, y revisado el proceso UAECD-CM-002-2022 en el portal SECOP, no se halló resolución de adjudicación del proceso. Esta situación conlleva al incumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019 y Circular Externa No. 2 del 23 de diciembre de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, las cuales se refieren a la obligatoriedad del uso de SECOP II en desarrollo del numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

"*En atención al hallazgo identificado por el equipo auditor, es importante indicar que el mismo no es procedente, teniendo en consideración que se publicó la Resolución de adjudicación No. 564-2022 dentro del informe de evaluación del UAECD-CM-002-2022*"

Respuesta OCI:

Se procedió a realizar revisión en el portal SECOP del prcoeso UAECD-CM-002-2022, y se verificó la publicación de la resolución de adjudicación No. 564 de 2022 en la ruta indicada por la Subgerencia. La Oficina de Control Interno procede a retirar la acción correctiva, pero debido a las diferencias halladas en la forma de publicación, se procede a formular recomendación.

Recomendación: Con ocasión de la revisión realizada a los contratos muestra en la presente auditoría, y teniendo en cuenta que se siguen diferentes formas de publicación a los documentos que hacen parte de los procesos contractuales, encontrándose algunos contenidos en informes de selección y otros en el enlace del contrato, se recomienda uniformizar parámetros de publicación que faciliten la búsqueda.

Fase de contratación:

Se halló en carpeta compartida por la Subgerencia y en Secop, anexo de clausulado y suscripción digital del contrato. Así mismo, se encontró póliza aprobada de número CSC-100022728 expedida por Mundial de Seguros que ampara cumplimiento, calidad y pago de salarios ajustado a lo requerido en los documentos previos y la Ley.

Fase de ejecución:

Se evidenció que, mediante acta de inicio del 13 de julio de 2022., se designa al Subgerente de Operaciones IDECA como supervisor y de esta manera se da iniciación real y efectiva al contrato celebrado.

6.2.1.4 Modalidad mínima cuantía

Criterio:

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*". Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: *"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6. La*

Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Situación evidenciada

Fase de planeación:

1. Número de proceso: UAECD-MC-001-2022
   Número de contrato: 481-2022

El objeto del contrato se definió como "*Suministro de prendas de vestir e indumentaria para la identidad institucional de la UAECD.*". Dentro de la justificación de la necesidad a satisfacer, se encontró que es necesario el uso de elementos distintivos de la identidad institucional para los funcionarios de la UAECD, toda vez que estos prestan sus servicios gestionando la actividad comercial, y las actividades como gestor u operador catastral de la unidad dentro y fuera de la Sede Central.

El valor estimado del contrato es de $20.000.000, el cual se obtuvo de sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II con el numero SIP 001 de 2022.

Fase de selección:

Tabla No. 13 Relación de contratos mínima cuantía, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
UAECD-MC-001-2022 481/2022 Comercializadora Café Botero SAS	*Suministro de prendas de vestir e indumentaria para la identidad institucional de la UAECD.* Fecha de inicio: 12/05/2022 Fecha de terminación: 11/08/2022 Valor: $ 20.000.000	Se realizó invitación pública a través de SECOP II, en la que se describe el cronograma del proceso, condiciones técnicas exigidas, experiencia, plazo, presupuesto y reglas de participación. La fecha de cierre según se observó fue el 25 de abril de 2022, tras la cual se dejó constancia de la participación de una única empresa. Dentro del "Informe de evaluación definitiva" se halló que la Unidad analizó si la propuesta cumplía con los requisitos exigidos, evidenciándose que cumple en los aspectos técnicos y jurídicos.

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Fase de contratación:

El 4 de mayo de 2022 se da la comunicación por parte de la entidad en la que acepta la oferta hecha por Comercializadora Café Botero SAS, se estipula el valor de $ 20.000.000 y se designa como supervisor del contrato al Gerente Comercial y de Atención al Usuario.

Fase de ejecución:

Se evidencia en el portal SECOP acta de inicio del 12 de mayo de 2022 en la que se indica la fecha de terminación del contrato, esto es, el 11 de agosto de 2022. A la fecha no se evidencia comprobante de pago alguno, que teniendo en cuenta la forma de pago estipulada, esto es bajo el concepto de bolsa de acuerdo con las compras que realice amortizándola por las cantidades demandadas y por los precios unitarios resultantes, no implica vulneración de norma alguna. Se encontró así mismo, solicitud y aprobación de prórroga del contrato por 2 meses y 20 días, cumpliendo a su vez con la modificación de póliza.

6.2.1.5 Modalidad contratación directa

6.2.1.5.1 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural

Criterio:

Ley 80 de 1993, artículo 32. De los Contratos Estatales, numeral 3o. Contrato de prestación de servicios. "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Ley 1474 de 2011 Artículo 87. Maduración de Proyectos: El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Procedimiento contratación Directa código 11-01-PR-05 v.2. Actividad 12. Revisión de la solicitud. *"Verifica la coherencia de los documentos allegados, revisa que se cumplan con los criterios establecidos en la ley, el manual de contratación, el catálogo de servicios de la Unidad, y con las observaciones que se hayan realizado anteriormente (…)".*

Circular Externa No. 020 del 10 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto hace referencia: Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública — SIDEAP, obligaciones de las

Entidades Distritales respecto al reporte de informaci6n y certificación mensual de la información: *"… constituye una obligación del orden constitucional y legal para quienes prestan sus servicios en la Administración Pública, presentar oportunamente, tanto su Declaración de Bienes y Rentas como el Formato Único de Hoja de Vida, en los términos señalados por las autoridades competentes".*

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-029-2022
- Número de contrato: 029-2022

Fase de selección: El objeto del proceso es "*Prestación de servicios profesionales en actividades de análisis y consolidación de reportes estadísticos relacionados con el proceso de gestión catastral que requiera la UAECD.*", información que se extrae del documento de estudios previos puesto a disposición y lo hallado en Secop. El marco de los estudios previos se da en desarrollo del proyecto 7840, "Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.". De manera especial se manifestó que *"(…) es necesario contar con el personal que permita desarrollar el procesamiento y análisis estadístico y econométrico de la información predial que soporta la toma de decisiones en procesos de formación, conservación, actualización y difusión catastral".*

Con relación a lo anterior, se evidenció documento de certificación expedido por la Subgerente de Talento Humano el 6 de enero de 2022 en el que expresa que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad. En el documento de estudios previos se encontraron obligaciones generales y especiales que debe cumplir el contratista, el plazo pactado que sería por 11 meses y 15 días. Se estipuló que la formación requerida sea la de un *"(…) Título profesional en cualquier área del conocimiento, con especializaciones"* con experiencia profesional de 2 años. La OCI procedió a verificar el cumplimiento de lo exigido, y encontró que el contratista tiene título de estadística, con posgrado magíster en ciencias – estadística, acreditando más de 6 años de experiencia profesional general.

El valor estimado del contrato es $103.328.110, valor al que se llega de acuerdo con resolución de honorarios, con variables tomadas en consideración como la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios.

Fase de contratación: Se encontró en la plataforma del SECOP que el contrato celebrado tomado del selectivo se registró como *"proceso adjudicado y celebrado",* se anexa clausulado del contrato y póliza expedida por Seguros del Estado de No. 40-44-101056684 amparando la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato en los términos convenidos en el documento de estudios previos.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 26 de enero de 2022. A la fecha, teniendo en cuenta la iniciación real y efectiva del contrato, se halló documentos de pago hasta julio de 2022, los cuales contienen informe de actividades y planilla de seguridad social.

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-191-2022
- Número de contrato: 191-2022

Fase de selección: El proceso UAECD-CD-191-2022 tiene por objeto "*Prestación de servicios profesionales en el proceso de gestión catastral para la elaboración de propuestas que la UAECD formulará para desarrollar actividades como gestor y operador catastral.*", tal y como se evidencia en enlace Secop y documentos remitidos por el área responsable. El Gerente de Gestión Corporativa, como gestora del proceso, argumentó la necesidad de contratar a persona natural para el desarrollo del objeto en los siguientes términos:

"(…) se hace necesario contar con el personal idóneo que sea enlace entre la UAECD y las nuevas sedes o unidades de negocio, que permitan adelantar medidas preventivas ante los vacíos técnicos en materia catastral y en la planeación y estructuración de los contratos o convenios que requiera suscribir la entidad, así como los demás procesos con los que interactúa, para lograr la satisfacción de las necesidades de las diferentes sedes establecidas en el territorio nacional por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital."

En el documento de estudios previos se estipuló que el plazo de ejecución es de nueve meses, que el valor estimado para la contratación es de $ 102.734.487, valor al que se llegó a partir de los valores fijados en la resolución de fijación de honorarios de 2022.
Dentro del documento de estudios se prevé que el contratista debe acreditar título profesional en Ingeniería Catastral y geodesia o Arquitectura o Ingeniería y una experiencia exigida de ocho 8 años. Se procedió a verificar lo aportado por el contratista, y se encontró título profesional de Ingeniero Catastral conferido en 1991, y respecto de la experiencia, acreditó 23 años, cumpliendo así con lo exigido.

Fase de contratación: Se evidenció en la plataforma del SECOP y en documentos aportados la minuta electrónica del proceso, se anexa clausulado del contrato y póliza expedida por Seguros del Estado de No. 37-44-101038441, amparando la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato, así como la aprobación de ésta por parte de la Subgerente de Contratación el 24 de enero de 2022.

Fase de ejecución:

Se puso a disposición de la OCI, y fue confrontada la información en Secop, acta de inicio del 21 de enero de 2022, en dónde el supervisor es el Gerente de Gestión Corporativa y en la que se estipula como fecha de terminación el 20 de octubre de 2022. Se halló así mismo evidencias de 6 pagos, cada uno respaldado de informe de actividades del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y soportes de pago a seguridad social.

6.2.1.5.2 Contratos con personas jurídicas

Criterio:

Constitución Política de Colombia, artículo 209 "(…) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Ley 1474 de 2011, artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así*: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o*

contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*. "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-440-2022
- Número de contrato: 440/2022

Fase de planeación y selección:

Tabla No. 14 Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-440-2022 440- 2022 CHALJUB RESTREPO Y CIA SCA	*Arrendamiento de sede en el Municipio de Armenia, para el desarrollo del proyecto.* Fecha de inicio: 2/03/2022 Fecha de terminación: 2/03/2023 Valor: $442.944.000	El documento de estudios previos incluye respecto de la necesidad del servicio a contratar indicó: *"(…) la Unidad no cuenta con sedes adicionales para la ejecución de los proyectos que demandan la implementación de Catastro a nivel territorial con enfoque multipropósito, se hace indispensable surtir el trámite de arrendamiento temporal de un bien inmueble en el Municipio de Armenia para sede del Convenio Interadministrativo celebrado con el Municipio de Armenia,.".* La modalidad elegida, contratación directa, se apoya en lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 2015 al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles, al indicar éste que: *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Para lo cual debe seguir las siguientes reglas:* *a) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble.* *b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de*

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
		arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública." Reglas que en efecto se siguieron según lo documentado por la Subgerencia y lo hallado en Secop, toda vez que dentro de las variables utilizadas para estimar el valor de la contratación se realizó análisis en la oferta y la demanda del sector objeto del presente contrato, verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble y un análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, que deberán tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. La UAECD mediante resolución 055 de 2022, justifica la contratación directa por las razones antes descritas, y de manera explícita se indicó la necesidad de contar con "*(…) se precisa contar con un inmueble dotado de mobiliario, para que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD-preste sus servicios en calidad de Gestor Catastral, orientados a desarrollar actividades propias del servicio público de gestión catastral, que comprende los procesos de conservación, actualización y difusión catastral con enfoque multipropósito.".*

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

El contrato mediante el cual se materializa el proceso UAECD-CD-440-2022 es el 440 de 2021, y de el hacen parte los estudios previos enmarcados en una contratación directa. Con relación a las garantías, desde el documento de estudios previos, y siguiendo lo descrito en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado Decreto, se especificó que no se exigirían, no es obligatoria y se argumentó que con ocasión que el canon de arrendamiento mensual asegura que el bien está en uso y goce de la UAECD durante la ejecución del presente contrato, no se evidenció la necesidad de exigir garantías de cumplimiento. Así mismo, dentro de las estipulaciones contractuales, se mencionó explícitamente el estado en que se recibe el inmueble y la obligación que le asiste al arrendador en ejecución del contrato; de esto también da cuenta el informe de inspección del Líder del Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAECD, de fecha marzo 27 de 2021.

Fase de ejecución:

Tras la verificación del proceso en el portal SECOP II, se evidencia publicación del acta de inicio del 2 de marzo de 2022 en la que el supervisor es el gerente de Gestión Corporativa. Ahora bien, con relación a los pagos, según el documento de estudios previos la forma convenida sería: *"Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura en la Subgerencia Administrativa y Financiera, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos*

Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.". Revisada la documentación aportada y lo publicado, se tiene que además de la evidencia de pago mensual, se aporta una certificación generada por el Subgerente Administrativo y Financiero en la que se detallan cuatro pagos por valor de $146.417.598.

- Número de proceso: UAECD-CD-455-2022
- Número de contrato: 455/2022

Fase de planeación y selección:

Tabla No. 15 Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-455-2022 455- 2022 Promociones Guibel SAS	*Arrendamiento de sede en el Departamento de Cundinamarca, para el desarrollo del proyecto* Fecha de inicio: 31/01/2022 Fecha de terminación: 30/01/2023 Valor: $ 410.930.472	Se halló en el portal Secop documento de estudios previos, el cual indica objeto, forma de pago, valor, forma de obtención de valor, obligaciones y entre otros elementos, justificación la cual se enmarca que la Unidad está facultada para prestar el servicio público de gestión y operación catastral multipropósito en cualquier lugar del territorio nacional, lo cual, con ocasión de la entrada en operación de los servicios a varios municipios de Cundinamarca, hizo necesario el arriendo de un espacio adicional a las oficinas sede central. Se encontró dentro del documento citado, el análisis de varias sedes en las que podría desarrollarse el proyecto, teniendo en cuenta variables de cercanía, utilidad, número de puestos de trabajo, parqueaderos y extensión. La modalidad elegida, contratación directa, se apoya en lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 2015 al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles, al indicar éste que: *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Para lo cual debe seguir las siguientes reglas:* *a) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble.* *b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."* Se evidenció que se realizó análisis en la oferta y la demanda del sector objeto del presente contrato, verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en Bogotá. Con relación a la conveniencia de la sede elegida, se manifestó: "*Es así como, el inmueble ubicado en la Carrera 85K # 46º-66 cumple con los parámetros y especificaciones técnicas mínimas requeridos por la UAECD y ofrece unas características técnicas adecuadas y propicioas para las actividades a desarrollar en la sede, considerando el parámetro*

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
		objetivo de comparación, con relación al valor del metro cuadrado ofertado. Así mismo, cuenta con ventajas comparativas con respecto a los inmuebles encontrados en el mercado inmobiliario en la ciudad de Bogota, no sólo por sus condiciones técnicas y de ubicación, sino porque incluye servicios adicionales como parqueaderos con los cuales se puede garantizar el funcionamiento y operación de la sede alterna temporalmente requerida. Lo anterior, de conformidad con el análisis del sector que soporta la presente contratación" La UAECD mediante resolución 057 de 2022, justifica la contratación directa por las razones antes descritas.

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

Relacionado con las garantías de cumplimiento, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 y teniendo en cuenta que la forma de pago del canon de arrendamiento mensual asegura que el bien está en uso y goce de la UAECD durante la ejecución del presente contrato, se argumentó la no necesidad de exigir garantías de cumplimiento.

Fase de ejecución:

Tras la verificación del proceso en el portal SECOP II, se evidencia publicación del acta de inicio del 31 de enero de 2022 en la que el supervisor es el gerente de Gestión Corporativa. Se encontró solicitud de adición al contrato, la cual estuvo soportada en la necesidad de uso de zonas comunes del complejo inmobiliario en el que opera la sede, por lo cual, se modificó el valor del contrato y la forma de pago, indicando que por una única vez se pagaría el valor de $11.424.000. Ahora bien, con relación a los pagos, se halló en portal de contratación evidencias de seis pagos, encontrándose ajustado a la fecha de corte de la presente auditoría.

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-1025-2021
- Número de contrato: 1025/2021

Fase de planeación y selección:

Tabla No. 16 Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-1025-	*Arrendamiento de Sede para proyecto con el Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias.*	En el portal SECOP, y según lo aportado por la SC, se encontró documento de estudios previos en el que se consigna, entre otras cosas, las razones para la necesidad de contratación de sede en la ciudad de Cartagena: *"(...) se precisa contar con un inmueble dotado de mobiliario, para que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD- preste sus servicios en calidad de Gestor Catastral,*

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
2022 1025- 2022 Araujo y Segovia S.A	Fecha de inicio: 11/01/2022 Fecha de terminación: 10/01/2023 Valor: $ 285.600.000	*orientados a desarrollar actividades propias del servicio público de gestión catastral, que comprende los procesos de conservación, actualización y difusión catastral con enfoque multipropósito"* La modalidad elegida, contratación directa, al igual que los contratos precedentes se apoya en lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 2015 al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles. Dentro de las variables utilizadas para estimar el valor de la contratación se realizó análisis en la oferta y la demanda del sector objeto del presente contrato, verificación de las condiciones del mercado inmobiliario y un análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas. Dentro de la documentación aportada, se halló análisis comparativo de sectores de la ciudad en los que se calificaba en razón de su cercanía, acceso a transporte y amplitud del inmueble. La UAECD mediante resolución 741 de 2022, justifica la contratación directa por las razones antes descritas, y refiriéndose al inmueble elegido en los siguientes términos *"(…) siendo el más favorable para la entidad el inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N.º 060-17416, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la Carrera 23 # 25-170 en la ciudad de Cartagena, que figura a nombre de ADUANAS HUBEMAR LTDA, identificada con NIT. 890.403.077-6, representada legalmente por Santiago Arango Arroyave identificado con cédula de ciudadanía No. 9.104.108, quien confirió mandato a ARAUJO Y SEGOVIA S.A,"*

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

Se encontró en la documentación aportada contrato 1025 de 2021 suscrito por el ordenador del gasto, en el que se indica el supervisor, valor, plazo y demás elementos propios del contrato. Con relación a las garantías, siguiendo lo descrito en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado Decreto, se especificó que no se exigirían ya que con ocasión que el canon de arrendamiento mensual asegura que el bien está en uso y goce de la UAECD durante la ejecución del presente contrato.

Fase de ejecución:

Tras la verificación del proceso en el portal SECOP II, se evidencia publicación del acta de inicio del 11 de enero de 2022 en la que el supervisor es el gerente de Gestión Corporativa. Ahora bien, con relación a los pagos, según el documento de estudios previos la forma convenida sería: *Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura en*

la Subgerencia Administrativa y Financiera, previa certificación de cumplimiento a satisfacción rexpedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar". Revisada la documentación aportada y lo publicado, se tiene que además de la evidencias, hasta el sexto pago mensual con los soportes requeridos.

Situación evidenciada:

- Número de proceso: UAECD-CD-887-2022
- Número de contrato: 910/2022

Fase de planeación y selección:

Se evidenció en el contrato 477 de 2021 estuvo precedido del estudio previo enmarcado en el decreto 1082 de 2015, en el cual se describió la conveniencia y la oportunidad de la modalidad de contratación.

Tabla No. 17 Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-887-2022 910- 2022 Sas Institute Colombia S.A.S	*Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico.* Fecha de inicio: 05/08/2022 Fecha de terminación: 07/10/2022 Valor: $380.368.250	El documento de estudios previos incluye, entre otras cosas, la modalidad de contratación elegida y su justificación. Al respecto, se argumentó que: "*El uso de la herramienta de software SAS es indispensable para la entidad desde el punto de vista misional, ya que permite la definición de modelos econométricos y es un instrumento de control de calidad dentro del marco del Censo Inmobiliario, específicamente en el proceso de comparación y validación del cálculo de los valores comerciales y catastrales de avalúo, además de servir como motor de búsqueda y consulta de la gran base de datos catastral dado que por su complejidad y gran número de información, se requiere un potente motor de análisis de datos.".* En el desarrollo de la justificación de la contratación, el documento de estudios previos manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio adquirido y la necesidad de "*Por lo anterior la entidad requiere continuar adquiriendo el derecho de uso para el Software SAS el cual se debe renovar cada año, por esta razón la entidad dentro del plan anual de adquisiciones contemplo la línea de contratación SCDPI-200-00146-22 que permite cumplir con la meta de contar con el 100% del hardware, software y conectividad que soporte la operación de la entidad y realizar la renovación del uso de software SAS, por doce (12) meses.".* Se evidenció que, en el caso concreto, se encuentran los supuestos de derecho que permiten la contratación directa, es decir, según lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8, que establece: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* Al respecto, se encontró certificación que da cuenta que la distribuidora es la única autorizada por el fabricante para productos de software de SAS en Colombia según certificado de distribución del 03 de febrero de 2022.

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
		El cálculo del presupuesto deviene de solicitud de cotización del valor de la renovación por periodo de doce (12) meses incluido el soporte técnico, contado a partir del vencimiento de las licencias actuales y bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, tras lo cual se recibe respuesta mediante el formato de cotización estableciendo el costo de la renovación del licenciamiento. La UAECD mediante resolución 655 de julio 8 de 2022, justifica la contratación directa por las razones antes descritas.

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

Mediante contrato 910 de 2022, la UAECD suscribe contrato con Sas Institute Colombia S.A.S, con el objeto de "*Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico".* Se encontró en documentación aportada, minuta electrónica que da cuenta del proceso, póliza No. NB-100215937 expedida por Seguros Mundial y aprobación de ésta conforme a lo exigido.

Fase de ejecución:

En el portal Secop se halló acta de inicio de fecha agosto 5 de 2022, en la cual se evidencia firma del supervisor que da cuenta de la iniciación real y efectiva del contrato. Respecto de los pagos y evidencias de ejecución, teniendo en cuenta la fecha de corte y forma de pago establecida *"(…) un único pago del 100% del valor pactado, previa certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, del recibo a satisfacción del documento que acredite la renovación del licenciamiento incluido el soporte técnica",* no hay registro alguno sin que esto implique incumplimiento legal. .

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-937-2021
- Número de contrato: 970/2021

Fase de planeación y selección:

Tabla No. 18. Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-937-2021	*"Prestación de servicios de promoción, divulgación y difusión para los procesos de apoyo y misionales de la UAECD"*	El documento de estudios previos incluye respecto de la necesidad del servicio a contratar indicó: *"(…) se requiere continuar de manera ininterrumpida con las actividades de promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura de información geográfica dentro del marco de las competencias y funciones asignadas a la UAECD como coordinador de IDECA. Lo anterior, toda vez que la Infraestructura de Datos Espaciales requiere contar con la promoción de las actividades ejecutadas, así como la divulgación y publicación de foros y talleres realizados con el objetivo de*

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
970- 2021 Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	Fecha de inicio: 23/12/2021 Fecha de terminación: 24/09/2022 Valor final: $816.407.845	*seguir dando a conocer a IDECA a la comunidad en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional con el fin de alcanzar el desarrollo de tres objetivos estratégicos:.".* La modalidad elegida, contratación directa, se apoya en ser una vinculación de tipo interadministrativo al encontrarse en el otro extremo Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional. El valor a contratar, $544.271.897, deviene de estudio de mercado realizado en el que se compararon las cotizaciones presentadas por RTVC Sistemas de Medios Públicos, TV ANDINA LTDA –CANAL TRECE y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB. Este documento pudo verificarse, del cual se evidenció que a la UAECD le resultaba más favorable tomar la cotización presentada por RTVC. La UAECD mediante resolución 1097 de 2021, justifica la contratación directa por las razones antes descritas, y de manera explícita se indicó: "*(…)la Empresa Radio Televisión Nacional de Colombia 'RTVC -, representa ventajas tomando en consideración la relación de experiencia, la pertinencia de los contenidos en relación a los servicios requeridos, la cobertura nacional, es posible establecer que RTVC cuenta con la idoneidad y experiencia; el alcance de los servicios ofertados*".

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

El contrato mediante el cual se materializa el proceso UAECD-CD-937-2021 es el 970 de 2021, y de el hacen parte los estudios previos enmarcados en una contratación directa. El contrato está suscrito por el gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, el cual está facultado para contratar según Decreto de nombramiento No. 121 del 29 de enero de 2020 y acta de posesión No. 698 del 3 de febrero de 2020. Con relación a la forma de pago, desde los documentos previos estaba establecido que serían pagos en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

Fase de ejecución:

Tras la verificación del proceso UAECD-CD-937-2021 en el portal SECOP II, se evidencia publicación del acta de inicio del 23 de diciembre de 2021 en la que la supervisora es la Asesora Código 105 – 03. Se procedió a verificar estado de pagos según Secop, encontrándose 3 pagos, cada uno de ellos por más de un mes, el primero correspondiente al periodo entre diciembre 23 de 2021 a febrero 28 de 2022, el segundo a marzo 1 a mayo 30 de 2022 y el tercero a junio 1 al 30 del 2022.

De acuerdo con el documento de estudios previos, la forma de pago convenida sería: "*Los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores señalados en la propuesta presentada por RTVC, previa certificación del*

supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.". Revisada la documentación aportada, se encontró que el contratista documenta servicios prestados que pudieron ser objeto cobro ajustándose a la periodicidad mensual.

Se evidenció en el portal de contratación, adición en valor al contrato por $ 272.135.948 a solicitud de la Unidad según consta en documentos, en la cual se manifestó la necesidad de: "*profundizar las campañas de comunicaciones para que la población conozca cuál es la labor que va a desarrollar la UAECD bajo su marca Go Catastral, así mismo es importante la divulgación y difusión de los avisos de ley y contenido de interés para la ciudadanía en cumplimiento de la misionalidad y metas de la Unidad y la socialización de la información correspondiente al desarrollo del Censo Inmobiliario Catastral que se realiza en la ciudad de Bogotá*". De la citada necesidad, la entidad contratista aporta plan de profundización, tras lo cual se formaliza el requerimiento y se adiciona para un valor final de $816.407.845.

(AC) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, realizada la revisión al proceso UAECD-CD-937-2021 que tiene por objeto *"Prestación de servicios de promoción, divulgación y difusión para los procesos de apoyo y misionales de la UAECD",* se encontró que los pagos se realizaron en una periodicidad diferente a la pactada, la cual estipulaba que se realizaría mensualmente de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y hallándose acumulación en dos ocasiones de dos meses (diciembre 23 de 2021 a febrero 28 de 2022 y de marzo 1 a mayo 30 de 2022), lo cual va en contravía del contrato mismo y el Procedimiento Administración Presupuestal.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

"En atención a la no conformidad identificado por el equipo auditor, es importante indicar que el mismo no es procedente, teniendo en consideración que la misma, va encaminada a la obligación que tienen los supervisores de verificar que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato.
Así mismo, se reitera que la Subgerencia de Contratación ha impartido lineamientos respecto del deber que tienen los supervisores de cumplir con sus funciones y la importancia de dar integral cumplimiento a las mismas, la cual está directamente relacionada con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, y teniendo en cuenta que la misma establece la obligación a las Entidades Estatales de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, esta dependencia, en atención a sus funciones los insta a proteger los principios generales del derecho y de la contratación, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
De acuerdo con la ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y en ese sentido, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
La labor del supervisor en virtud del Manual de Contratación inicia en el momento en el que es designado por el ordenador del gasto, y finaliza con la terminación o liquidación del contrato o convenio en virtud del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
La supervisión consiste en el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la satisfacción de las necesidades de la UAECD, la cual se ejerce a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y hasta su terminación o

liquidación, bajo la observancia de los principios que rigen la función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.
El supervisor debe desplegar una serie de acciones de verificación y de evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista, de tal manera que se cumplan las obligaciones contractuales en los términos pactados. En este sentido, la labor de supervisión sobre la ejecución de los contratos que celebre la UAECD, debe adelantarse con la mayor rigurosidad en todos sus aspectos, técnicos, administrativos, económicos, financieros y jurídicos en general considerar todas las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales."

Respuesta OCI:

La Oficina de Control Interno mantiene la Acción Correctiva formulada, teniendo en cuenta que lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en el informe preliminar, evidenciándose el incumplimiento en la forma de pago pactada que señala "*Los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores señalados en la propuesta presentada por RTVC, previa certificación del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones*", el *"Procedimiento Administración Presupuestal"* GFI-PR-06 v1 y el "*Instructivo solicitud, elaboración y pago de cuenta*" GFI-07-IN-01 v1. Debe tenerse en cuenta que el supervisor/ responsable es el Asesor Dirección / Código 105 – 03, al cual, se le remitió para sus observaciones el informe preliminar vía correo electrónico del 18 de octubre de 2022, respecto del cual no se recibieron observaciones.

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-937-2021
- Número de contrato: 969/2021

Fase de planeación y selección:

Tabla No. 19 Relación de contratos – Modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-937-2021 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	*"Prestar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital los servicios de: a) Servicios postales, b) Mensajería expresa, c) Envío de paquetes, documentos y demás envíos en todas las modalidades."* Fecha de inicio: 16 de diciembre de 2021.	En la plataforma SECOP se encontraron estudios y documentos previos del proceso, los cuales describen la necesidad del servicio, el objeto y alcance que se le da a éste, que se describe así: *"(…) se hace imperativo para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, contratar con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para que éste desarrolle la prestación del servicio postal, mensajería expresa, envío de paquetes, documentos y demás envíos postales, en la modalidad de servicio correo normal, certificado, correo electrónico certificado, al día, correspondencia agrupada corra a nivel urbano, nacional e internacional, correo masivo expreso, correo masivos estándar especial; incluida la impresión fija y variable para notificar y/o comunicar los actos que requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.".* La modalidad de contratación del proceso es directa, siendo un contrato

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
	Plazo: 24 meses y 15 días. Valor: $ 2.517.416.924	interadministrativo, teniendo en cuenta que el contratista es una sociedad pública de carácter anónima y vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Situación que en efecto se ajustó al marco normativo, hallándose plenamente justificado en los documentos previos. Al valor estimado del contrato se llegó tras recibir la cotización de Servicios Postales Nacionales S.A. en noviembre de 2021. Se dispuso en los estudios y documentos previos que los pagos se realizarán mensualmente A través de la resolución 1097 de 2021 se declara justificada la contratación directa de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, refiriéndose a los contratos interadministrativos.

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la SC.

Fase de contratación:

Se evidencia la suscripción del contrato 970 de 2021, así mismo se halló póliza No. 8002042922/8002003296 expedida por Axa Colpatria Seguros SA, aprobada por la Subgerente de Contratación.

Fase de ejecución:

En la documentación aportada por la Subgerencia, se halló acta de inicio de diciembre 16 de 2021 suscrita por el Vicepresidente Comercial de Servicios Postales Nacionales S.A. y el supervisor, el subgerente Administrativo y Financiero de la Unidad. Verificado el estado de pago o ejecución del contrato, se halló evidencias de seis pagos, es decir, hasta mayo de 2022, los cuales, demás del informe de actividades desarrolladas, incluyen factura y certificación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Según el documento de estudios previos, respecto de la forma de pago, "*La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD efectuará los pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados dentro del período respectivo y de acuerdo con las tarifas legalmente establecidas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES." ,* en vista que se hallaron evidencias de seis pagos, es decir, hasta mayo de 2022, hay un incumplimiento al procedimiento de ejecución y supervisión.

(AC) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, y revisado el proceso del contrato 969 de 2021, en el portal SECOP, no se halló evidencias de pago del periodo posterior a mayo de 2022, debiendo haberse realizado según la forma de pago estipulada contractualmente para el caso, resultando esto un obstáculo para el seguimiento de ejecución contractual e incumpliendo parcialmente el *"Procedimiento ejecución y supervisión de contratos"* en su versión 11-02-PR-02- v4, en dónde su actividad No. 26 señala *"Entregar informes de ejecución y soportes de pago a la SC y a la SAF"* a cargo del supervisor, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD. Respecto del deber de digitalización y reporte de ejecución en el portal SECOP, según actividades 27 y 28, recae tal obligación en la oficina encargada de la contratación, denominada Oficina Asesora Jurídica en el procedimiento vigente, hoy Subgerencia de Contratación.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

"En atención a la no conformidad identificado por el equipo auditor, es importante indicar que el mismo no es procedente, teniendo en consideración que la misma, va encaminada a la obligación que tienen los supervisores de verificar que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato.
Así mismo, se reitera que la Subgerencia de Contratación ha impartido lineamientos respecto del deber que tienen los supervisores de cumplir con sus funciones y la importancia de dar integral cumplimiento a las mismas, la cual está directamente relacionada con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, y teniendo en cuenta que la misma establece la obligación a las Entidades Estatales de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, esta dependencia, en atención a sus funciones los insta a proteger los principios generales del derecho y de la contratación, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
De acuerdo con la ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y en ese sentido, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
La labor del supervisor en virtud del Manual de Contratación inicia en el momento en el que es designado por el ordenador del gasto, y finaliza con la terminación o liquidación del contrato o convenio en virtud del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
La supervisión consiste en el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la satisfacción de las necesidades de la UAECD, la cual se ejerce a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y hasta su terminación o liquidación, bajo la observancia de los principios que rigen la función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.
El supervisor debe desplegar una serie de acciones de verificación y de evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista, de tal manera que se cumplan las obligaciones contractuales en los términos pactados. En este sentido, la labor de supervisión sobre la ejecución de los contratos que celebre la UAECD, debe adelantarse con la mayor rigurosidad en todos sus aspectos, técnicos, administrativos, económicos, financieros y jurídicos en general considerar todas las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales."

Respuesta OCI:

La Oficina de Control Interno mantiene acción correctiva formulada, soportándose en el *"Procedimiento ejecución y supervisión de contratos"* en su versión 11-02-PR-02- v4, en dónde su actividad No. 26 señala *"Entregar informes de ejecución y soportes de pago a la SC y a la SAF"*, que, en vista de la formulación recae la obligación de supervisión del contrato 969 de 2021 en el Subgerente Administrativo y Financiero desde su designación por parte del ordenador del gasto. Es el supervisor por definición del citado procedimiento *"(...) el servidor público o contratista que representa a la Entidad en el contrato, encargado de ejercer la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual";* y quien debe suministrar información a la oficina encargada de la contratación y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, en este caso la misma oficina que ejerce la supervisión. Ahora bien, revisadas las actividades 27 y 28 del mismo procedimiento, es la oficina

encargada de la contratación, denominada como Oficina Asesora Jurídica en el procedimiento vigente, la encargada de realizar digitalización y reporte de ejecución en SECOP, reforzándose así la responsabilidad de la Subgerencia de Contratación en el proceso de seguimiento en el portal de contratación, por lo cual, se ampliará la responsabilidad a ésta también.

6.3 Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación

Criterio

5.4.1

Resolución 1101 de 2022, Artículo Tercero: *"Integración Del Comité De Contratación: El Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes serán miembros permanentes y concurrirán con voz y voto:*

1. *El (la) Director (a) General o su delegado, quien presidirá este Comité.*
2. *El (la) Gerente de Gestión Corporativa.*
3. *El (la) Subgerente de Contratación.*
4. *El (la) Gerente Jurídico.*

Parágrafo 1. De acuerdo con las necesidades de contratación, podrán ser invitados los Gerentes o Subgerentes de las áreas, de acuerdo con el tema que se vaya a tratar, los cuales concurrirán con derecho a voz pero sin voto. Parágrafo 2. Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, quien concurrirá con derecho a voz pero sin voto."

Resolución 0150 de 2022, vigente desde marzo 8 de 2022, Artículo Tercero: *"Integración del Comité De Contratación: El Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes serán miembros permanentes y concurrirán con voz y voto:*

1. El (la) Director (a) General o su delegado, quien presidirá este Comité.
2. El (la) Gerente de Gestión Corporativa.
3. El (la) Gerente Jurídico.
4. El (la) Jefe de Oficina Asesora de Planeación y de Aseguramiento de Procesos.

Parágrafo 1. Concurrirá con derecho a voz, pero sin voto, el (la) Subgerente de Contratación, quien será un miembro permanente del Comité de Contratación y ejercerá la Secretaría Técnica del mismo. Parágrafo 2. Concurrirá con derecho a voz, pero sin voto, el (la) Gerente, Subgerente o Jefe de Oficina que por su competencia funcional deba participar en la presentación de los procesos contractuales, previa invitación de la Secretaría Técnica. Parágrafo 3. Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, quien concurrirá con derecho a voz pero sin voto."

Situación evidenciada

La Subgerencia de Contratación, puso a disposición de la Oficina de Control Interno el 11 de agosto de 2022, un total de dieciocho (18) actas del comité de contratación, entre la número 024 y 028 de 2021 y la 001 y 013 de 2022 correspondiendo esta última a julio 15 de 2022.

Se evidenció que al Comité de Contratación en el periodo de análisis, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 1101 del 12 de noviembre de 2021, vigente hasta el 7 de marzo de 2022, y Resolución No. 0150 de 2022 concurrieron como miembros permanentes con voz y voto: el director de la Unidad, el Gerente de Gestión Corporativa, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica/Gerente Jurídico siempre estuvieron presentes, respecto de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos se evidenció asistencia en todas las sesiones en las que fue miembro del comité, es decir, en vigencia de la Res. 0150 de 2022, así como el Subgerente de Contratación para las sesiones 001 y 002 de 2022; la Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado permanente con derecho a voz, pero sin voto, estuvo presente en 10 sesiones del Comité (exceptuando las sesiones 001, 004 y 012 de 2022), y se evidenció la intervención de funcionarios invitados de acuerdo al tema objeto de debate.

Tabla No. 20 Comités.

Comités de Contratación año 2022									
			Voz y voto				Voz		
Ítem	No. Acta	Fecha Comité	1	2	3	4	SC/Secre. Técnico	Invitado	Jefe OCI
1	001-2022	02/02/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
2	002-2022	10/02/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3	003-2022	10/03/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	004-2022	01/04/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No*
5	005-2022	06/04/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
6	006-2022	07/04/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7	007-2022	03/05/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
8	008-2022	05/05/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
9	009-2022	11/05/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
10	010-2022	06/06/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11	011-2022	09/06/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12	012-2022	11/07/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
13	013-2022	15/07/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Actas de comité de contratación.

Tabla No. 21. Convenciones.

Convenciones		
Res. 1101 de 2021 V. Enero 1 2022		Res. 0150 de 2022 V. Marzo 7 de 2022.
1	Director	Director
2	Gerente Gestión Corporativa	Gerente Gestión Corporativa
3	Subgerente de Contratación	Gerente Jurídico

4	Gerente Jurídico	Jefe OAPAP

Fuente: Resolución No. 1101 de 2021 y Resolución No. 0150 de 2022

Con relación a la participación de los miembros del Comité de Contratación, se requirió a la Subgerencia de Contratación respecto de la invitación que ha debido enviarse a todos los miembros, explicando entre otras cosas la vigencia de la resolución que regía al momento. De manera especial, se solicitó información de la invitación al jefe de la Oficina de Control Interno para las sesiones 001, 004 y 012, respecto de lo cual allegan evidencia de invitación a la sesión 004 de abril 1 de 2022, y respecto de las otras no se aportó prueba.

(AC) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, referido a la revisión de la conformación del comité de contratación, y en vigencia de las Resoluciones 1101 de 2021 y 0150 de 2022, se encontró que no fue invitado el jefe de la Oficina de Control Interno a las sesiones de No. 001 y 012, de febrero 2 y julio 15 de 2022, quién con ocasión de las citadas resoluciones es invitado permanente, con voz y sin voto dentro del Comité, estando en contravía de lo dispuesto en el artículo 3º de las resoluciones 1101 de 2021 y 0150 de 2022, lo que impediría la participación de la dependencia como órgano evaluador y de seguimiento a la gestión de la contratación y el mejoramiento de sus procesos.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

"La Subgerencia de Contratación establecerá los controles necesarios con el fin de garantizar la participación de la jefe de la Oficina de Control Interno como órgano evaluador y de seguimiento a la gestión de la contratación y al mejoramiento de sus procesos."

5.4.2 Resolución 0150 de 2022. *Artículo 7. º Sesiones: El Comité de Contratación sesionará ordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten, y será convocado por la Secretaría Técnica. La asistencia al Comité es de carácter obligatorio. PARÁGRAFO 1. Todo asunto que se envié para el estudio del comité deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del Comité de Contratación mediante correo electrónico y cumplir con el procedimiento establecido para tal fin. PARÁGRAFO 2. Se podrá extender invitación, según la temática de los casos y asuntos a tratar, a los servidores públicos y contratistas de la Entidad, de otras entidades o invitados externos que tengan relación con los procesos de contratación o cuando el concepto de éstos sea necesario para la toma de decisión. PARÁGRAFO 3. Las sesiones del Comité podrán ser presenciales o virtuales, de conformidad con la convocatoria que realice la Secretaría Técnica. El Comité de Contratación podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, de conformidad con lo reglado en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011.*

Situación evidenciada

Se observó que, dentro del período de análisis, el comité sesionó en 18 ocasiones al menos una vez al mes, lo cual, a la luz de la resolución 0150 de 2022 se encontró ajustado para el periodo posterior a marzo 8 de 2022. En lo referido a la vigencia de la resolución 1101 de 2021, la cual en su artículo 7º indicaba que el comité debía sesionar una vez al mes, igualmente se halló ajustado el número y periodicidad de las sesiones.

Realizada la revisión de las actas allegadas, se encontró que el Comité de Contratación fue convocado por la secretaria técnica del mismo. En cada una de ella se dejó constancia del mínimo de miembros para la toma de decisiones, así como la anotación en cada una de las actas de la existencia de quorum para deliberar y el medio a través del cual se convocó.

Con relación al parágrafo 1 del artículo séptimo de la resolución 0150, referido a que todo asunto que se envié para el estudio del comité deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del Comité de Contratación mediante correo electrónico, se requirió a la Subgerencia de Contratación para que aporte evidencias, ante lo cual, mediante correo del 26 de septiembre de 2022 allega anexo en el que se evidencian cuatro correos electrónicos de fecha 9 de junio, 11 de julio, 8 de junio y 6 de junio, en los que se mencionan procesos de contratación y presentaciones, pero que en ningún caso tienen como destinatario los miembros del comité, ni la información suficiente y tampoco cubren la totalidad de las sesiones objeto de análisis. Esta situación conlleva el incumplimiento de Resolución 0150 de 2022 en su Artículo 7., parágrafo 1, y en la práctica imposibilita a los miembros de comité, con derecho a voto o no, para pronunciarse respecto de los temas objeto de análisis, toda vez que de la remisión anticipada de los casos deviene el estudio de los mismos.

(OM) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, realizado el análisis a las sesiones del comité de contratación, se encontró que la Secretaría Técnica del mismo no remitió con oportunidad y suficiencia los asuntos objeto de estudio, lo cual podróa conllevar al incumplimiento de la Resolución 0150 de 2022 en su Artículo 7., parágrafo 1.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

"La Subgerencia de Contratación establecerá los controles necesarios con el fin de garantizar la remisión de los documentos con oportunidad y suficiencia de los asuntos objeto de estudio por parte del comité."

En las actas se dejó registro de las intervenciones relevantes de acuerdo con la agenda establecida en la apertura de la sesión.

5.4.3 Resolución 0150 de 2022 Artículo 4. Funciones del Comité De Contratación: "*Son funciones del Comité de Contratación las siguientes: 1. Formular los lineamientos, estrategias internas y planes de mejora que deben regir la planificación y desarrollo de la actividad contractual, acorde con la normatividad vigente. 2. Recomendar la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos, o de cooperación, asociación y en general todo acuerdo de voluntades con entidades públicas y privadas. 3. Impartir las políticas o lineamientos que en materia de contratación que propendan por garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y en especial los de la contratación pública al interior de la Entidad. 4. Recomendar la celebración de los contratos que se deriven de las declaratorias de urgencia manifiesta. 5. Recomendar pautas para la implementación adaptación y mejoramiento continuo de los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente. 6. Revisar, priorizar, articular, ajustar y aprobar el plan anual de adquisiciones, previa presentación y sustentación por parte de cada responsable, teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia y los demás instrumentos de la Entidad. 7. Formular planes de acción que permitan superar los problemas u obstáculos que se presenten o que se prevean en los procesos de contratación y realizar seguimiento a su implementación. 8. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan anual de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual con base en los informes presentados por parte de los miembros del Comité y/o los instrumentos de gestión con que cuenta la Entidad. 9. Asesorar y conceptuar sobre las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones que requieran de esta instancia, previa evaluación técnica y financiera efectuada por la Subgerencia de Contratación, en el marco de las Políticas del Comité de Contratación vigentes. 10. Asesorar y conceptuar sobre los asuntos de la actividad contractual que sean puestos a su consideración teniendo en cuenta el impacto que puede generar el proceso contractual en la gestión integral de la Entidad. 11. Aprobar la*

publicación en la plataforma SECOP II de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación con un presupuesto mayor a la menor cuantía de la UAECD. 12. Conocer las evaluaciones definitivas de los procesos de contratación con un presupuesto mayor a la menor cuantía de la UAECD. 13. Evaluar semestralmente o cuando se requiera la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y formular las recomendaciones al Ordenador del gasto que considere pertinentes. 14. Las demás que le sean asignadas por el Director General de la UAECD, en las reuniones del comité y que consten en las respectivas actas."

Situación evidenciada

Revisadas las actas del Comité de Contratación, se encontró que se abordó la presentación y sustentación de modificaciones al plan anual de adquisiciones a solicitud del área encargada. El procedimiento en todas las sesiones fue más o menos homogéneo para la modificación al plan de adquisiciones, al evidenciarse que el área gestora solicita el cambio, justifica y se procede a aprobación de los miembros del comité siguiendo las reglas de la Resolución 0150 de 2022.

Ahora bien, revisadas las funciones de que trata el artículo cuatro, las referida especialmente a Plan de Adquisiciones "*8. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan anual de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual con base en los informes presentados por parte de los miembros del Comité y/o los instrumentos de gestión con que cuenta la Entidad", y* revisadas las actas en vigencia de la citada resolución, no se halló en ninguna de las sesiones que en el orden del día se incluyera seguimiento al plan de adquisiciones. Así mismo, referido al procedimiento vigente para el periodo de análisis *"Procedimiento elaboración y gestión del plan anual de adquisiciones"* 11-01-PR-01 v7, en la actividad 15 se indica *"Realizar el seguimiento a la ejecución del plan anual de ejecuciones y control operativo presupuestal del gasto"* debiendo realizarse mensualmente en el Comité de Contratación o en el comité de gerentes, estando a cargo de la OAPAP. Es preciso citar que, si bien no se halló seguimiento alguno realizado dentro del Comité de Contratación, órgano que por especialidad y en cumplimiento normativo debe tratar el tema, sí se encontró seguimientos realizados en el comité de gerentes, sin que esto indique cumplimiento de la resolución 0150 de 2022.

(AC) A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, realizada la revisión de las actas aportadas por parte de la Subgerencia de Contratación, no se halló en el orden del día seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones, estando esto en contravía de lo dispuesto en la Resolución 0150 de 2022, artículo 4, y parcialmente la actividad 15 del *"Procedimiento elaboración y gestión del plan anual de adquisiciones"* 11-01-PR-01 v7.

Respuesta Subgerencia de Contratación:

De acuerdo con la no conformidad presentada por el equipo auditor, de manera atenta se destacan las acciones realizadas por esta Dependencia en las cuales se demostrará que la Subgerencia de Contratación ha cumplido con el seguimiento semestral del Plan Anual de Adquisiciones.
En primer lugar, es importante resaltar que el numeral 13 del artículo 4 de la resolución No. 0150 de 2022 indica que el Comité de Contratación tiene como función "Evaluar semestralmente o cuando se requiera la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y formular las recomendaciones al Ordenador del gasto que considere pertinentes."
En ese sentido, se informa que la Subgerencia de Contratación realizó el informe de seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones en dos ocasiones durante el primer semestre del año en curso. La primera presentación del seguimiento al

cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones se realizó en la sesión ordinaria del Comité de Contratación de fecha 3 de mayo de 2022, en el cual se manifestó lo siguiente:

" (…)
1. Seguimiento al plan anual de adquisiciones I Trimestre 2022. De acuerdo con laasic función establecida en el numeral 8 del artículo 4 de la Resolución 0150 del 8 de marzo de 2022, el Comité de Contratación deberá realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan anual de adquisiciones, es por ello que, previa convocatoria se solicitó un balance de contratación del I Trimestre del año 2022. Como resultado del balance presentado, el Comité de Contratación encontró que en el proceso de contratación hay una serie de líneas del plan, que de acuerdo con su programación no iniciaron su proceso de contratación en los términos indicados.
El propósito de la sesión es, hacer un llamado de atención a los Gerentes respecto al porqué no se desarrollaron dichas contrataciones durante el primer trimestre del año y en ese sentido dictar un líneamiento y recomendación respecto de la ejecución de los mismos. A continuación se relaciona según cada dependencia, las líneas que deberán ser modificadas en el PAA: (…)"

En segundo lugar, el pasado 8 de julio de 2022 el director general convocó reunión mixta de seguimiento a la contratación y catastro multipropósito, en la cual se presentó ante los Directivos el seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones del II Trimestre del año, reunión en la que participó la Oficina Asesora de Planeación y de Aseguramiento de Procesos y de la cual quedó como evidencia del mismo la grabación de la reunión.
Es por ello que no es procedente la no conformidad, teniendo en cuenta que, la Subgerencia de Contratación es consciente de la responsabilidad que recae en esta, respecto del seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y el deber de mantener informada a la Entidad del cumplimiento del mismo.

La Subgerencia de Contratación adscrita a la Gerencia de Gestión Corporativa tiene como función dirigir y orientar la gestión contractual en la UAECD, según las normas y procedimientos que rigen la actividad contractual, y en ese sentido, obtener los resultados en lo referente a los fines de la contratación, en ese sentido, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y de Aseguramiento de Procesos, la Gerencia Corporativa y la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitió la Circular No. 9 de 2022, mediante la cual emitió lineamientos para el cumplimiento de la ejecución del PAA y modificaciones vigencia 2022.
En dicho acto administrativo recordó a todos los gerentes, subgerentes y jefes de oficina la responsabilidad que tienen a su cargo respecto de la ejecución de los recursos asignados y señalados en el Plan Anual de Adquisiciones, instando al cumplimiento de la planeación y programación previamente establecida.

Finalmente, ponemos a consideración del equipo auditor reconsiderar la no conformidad planteada a la Subgerencia de Contratación, teniendo en consideración que no sólo hemos cumplido con el reporte respecto del seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, adicionalmente ha emitido lineamientos a las diferentes dependencias respecto del cumplimiento del mismo, asimismo, viene trabajando de manera continua en mejorar el proceso de contratación, optimizando la oportunidad de entrega de los productos relacionados con la contratación de la Entidad, por lo cual se solicita al equipo auditor tener como pruebas y las evidencias allegadas, y no establecer la no conformidad a esta dependencia."

Respuesta OCI:

Revisadas las actas citadas por la Subgerencia, la Oficina de Control Interno procederá a no formular acción correctiva.

6.4. Seguimiento a resultados de informes anteriores

Situaciones evidenciadas

Se evidenció a través del aplicativo ISODOC, las siguientes acciones de mejora, las cuales presentaron las siguientes situaciones:

Tabla No. 22. Seguimiento acciones de mejora _ISODOC-SGI

Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora	Observaciones
OPOR-2021-0153 / En proceso: *Revisada la efectividad de los controles estandarizados a los procedimientos del Proceso Gestión Contractual, concretamente de los procedimientos contratación por selección abreviada (11-01-PR-12 v.1) , contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 v.2), contratación directa (11-01-PR-05 v.3) , de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.4) y elaboración y gestión del plan anual de adquisiciones (11-01-PR-01 v.6); se evidenció que los controles no son efectivos en un 36.84%, lo que podría incumplir lo dispuesto en el "Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v6)". Por tal motivo se requiere que los controles sean revisados y documentados con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos.*	La OPOR-2021-0153 se encuentra en proceso, nivel de ejecución 80%, inicio ejecución en agosto 21. ACT-2021-2014 / En Proceso-nivel de ejecución promedio 80% con fecha de entrega el 30 de septiembre de 2022. Respecto del último reporte, 05/09/2022 – indica la Subgerencia de Contratación que en la actualización documental que ha venido realizando, realizó una del procedimiento de selección abreviada, elaborando un procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y un procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, con el fin de diferenciar las actividades y requisitos de cada modalidad, los procedimientos actualmente están en trámite de verificación y aprobación de la oficina de planeación. Recomendaciones: Teniendo en cuenta que la actividad 2021-2014 se ha modificado en 3 ocasiones la fecha de cierre, se recomienda realizar un análisis real del momento en el cual se tendrá por aprobado y publicado los procedimientos. Teniendo en cuenta la cercanía de la fecha prevista, se prevé una nueva modificación.
PDA-2022-19 / En Proceso "(AC) A partir del informe de seguimiento a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación, se evidenció, que la ejecución del presupuesto de ingresos con corte a junio 30 de 2021, reporta una baja ejecución del 26.5%, afectados por la ejecución de los recursos administrados del 2.5%, los recursos propios de libre destinación del 40.6%. Con relación a los recursos propios, se observó su disminución considerable, como se muestra en el gráfico N°01, los compromisos adquiridos por valor de $18.851.298.119 son mayores que los ingresos recaudados $2.031.429.461; los giros ($4.171.948.912) son mayores que los ingresos, incumpliendo con el "Procedimiento Administración Presupuestal" código 09-01-PR-04 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" viñeta N°05 establece: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma	La Acción correctiva - PDA-2022-19, se encuentra en proceso, nivel de ejecución 80%, inicio ejecución en abril 22 y finaliza en noviembre 30 del presente año. Se aprobó plan el 30 de abril del presente año, se realizó el respectivo análisis de causas, se evidenció la ejecución de las siguientes actividades: ACT-2022-2148 / Finalizado Se evidenció documento Excel, contiene la programación del recaudo programado vigencia 2021 y 2022. ACT-2022-2147 / En Proceso-nivel de ejecución promedio 60% Se observó el seguimiento de flujo de caja vigencia 2022 suministrado por la SCAU a la SAF, se sugiere involucrar a dicha gerencia en esta PDA.

Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora	Observaciones
que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, constitución de reservas y cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. Además, se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto." y el Subproceso Gestión Presupuestal 09-01-SP-01 v6.".	
PDA-2021-707 / Cerrado "Informe de seguimiento radicado mediante cordis 202115598:(AC) Revisado el Control operativo y presupuestal del gasto V21 con corte a julio 21 del 2021 correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, se evidenció que las áreas responsables de la contratación, no realizaron monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las fechas establecidas en el plan, ni solicitaron con anticipación las modificaciones a que hubo lugar, en razón a que en 36 líneas del plan (Funcionamiento 18 e Inversión 18) los procesos de contratación no se realizaron durante el tiempo programado (febrero -junio de 2021 respectivamente), situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $2.725.479.360 incumpliendo con el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos: Entre las normas y políticas definidas para mejorar la gestión del comité se incluyen:…" (…) Numerales "4) Los, Gerentes, Subgerentes y Jefes de oficina serán los responsables de realizar las definiciones correspondientes a la planeación y presentarlas ante el comité para su aprobación" y "18) El área responsable de la contratación debe monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar"	La Acción correctiva PDA-2021-707. Se encuentra en estado cerrado, inicio ejecución el 06-08-2021, finalizó el 31-03-2022, reportó el 100% de eficacia, con las siguientes actividades: ACT-2021-1983 / Finalizado: Se evidenció actas de comité de contratación números 10, 12, 15 ,19, 21 y 24 de 2021, donde se realizó la presentación del seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y ejecución del presupuesto por áreas de los meses de mayo a octubre de 2021. ACT-2021-1984 / Finalizado Se envío y publicó en el equipo de gestores contractuales de Teams el Cuadro de Control Operativo y Presupuestal del Gasto (43 versiones), se recordó a las áreas gestoras de contratación la responsabilidad del seguimiento sobre las fechas incluidas y la importancia de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
OPOR-2022-0022 / En Proceso. "Continuación de la OPOR-2021-0149 la cual fue cerrado, con el fin de crearla nuevamente para su alineación del proceso gestión financiera de la nueva cadena de valor. Informe de seguimiento radicado mediante cordis 202115598: (OM) Revisada la efectividad de los controles estandarizados a los procedimientos que hacen parte del Proceso Gestión Financiera Subproceso Gestión Presupuestal, se evidenció que los controles no son efectivos en un 4%, no se cumple en la actividad N°4. "Constitución de reservas presupuestales de la siguiente vigencia"- "Verificar saldos", toda vez, que no deja la evidencia de la ejecución del control, lo que podría incumplir lo dispuesto en el "Procedimiento	OPOR-2022-0022, se encuentra en proceso de implementación, inicio ejecución el 22-04-2022, finaliza el 30-11-2022, reportó un avance del 20%, se evidenció la ejecución de la siguiente actividad: ACT-2022-2114 / En Proceso: Se observó seguimiento y control de la proyección de las reservas presupuestales de mayo y junio de 2022, sin embargo, es importante que la evidencia de la ejecución del control sea estandarizada en el procedimiento Administración Presupuestal GFI-PR-06 v1 en las tres (3) actividades que no cumplen con los criterios para mitigar los riesgos identificados.

Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora	Observaciones
gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v6)". Por tal motivo se requiere que los controles sean revisados y documentados con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos."	

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el Módulo de Mejoramiento Continuo del ISODOC.

6.5. Seguimiento a riesgos asociados a los procesos de gestión contractual y financiera.

6.5.1 Gestión contractual

Situaciones evidenciadas:

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Contractual vigencia 2022 v4, en dónde se identificó un (1) riesgo descrito como de gestión, a saber:

1. *Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *No ejecución de las metas de planes y proyectos de la UAECD y *Hallazgos administrativos, debido a Contratación inoportuna de los bienes y servicios requeridos por la UAECD.*

Encontrándose en la zona de riesgo final "bajo". Para el monitoreo correspondiente al segundo trimestre de 2022 se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontró uno ubicado en la zona residual moderada, a saber:

1. *Posibilidad de recibir dádivas o beneficio propio o de un particular para elaborar estudios previos y pliegos de condiciones sin la aplicación de los principios de la contratación pública, impidiendo la selección objetiva de proponentes.*

Estableciéndose una actividad con fecha máxima de implementación diciembre 31 de 2022, definida como *"Socializar los documentos del proceso de Gestión Contractual, en su etapa precontractual, que permitan mejorar la elaboración de documentos previos con los estándares requeridos, para la evaluación objetiva de las ofertas y la participación pública de los oferentes".* En el seguimiento con corte a segundo trimestre de 2022, en vigencia de la versión 3 del mapa de riesgos, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

En cuanto a los riesgos de seguridad digital, se halló lo siguiente:

1. *Pérdida de confidencialidad e integridad de 1. Expediente Contractual (Información Análoga) por 1. Hurto de Información 2. Pérdida, destrucción, modificación de la información debido a 1. Ausencia de control de acceso a la*

información 2. Ataque intencionado que provoca la destrucción de la información 3. Desastres naturales o accidentes que afecten el archivo"

En el seguimiento con corte a segundo trimestre de 2022, en vigencia de la versión 3 del mapa de riesgos, se hallaron sin seguimiento al encontrarse en la zona residual bajo, siendo asumidos por el proceso.

Se verificó la efectividad de los controles estandarizados en los procedimientos Procedimiento contratación directa (GCO-PR-01 v.2). y Procedimiento mínima cuantía (GCO-PR-06 v.2), de reciente publicación respondiendo al cambio en la cadena de valor, y excluyéndose así mismo los procedimientos que están en proceso de aprobación y que fueorn obejto de hallazgo. Respecto de los procedimientos asociados a los riesgos ya mencionados, que hacen parte del Proceso Gestión Contractual según lo establecido en el "*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código* (DIE-PT-05 v2)", se observó que cumplen con los criterios de evaluación de mitigación de riesgos en 2 de las 5 actividades de control estandarizadas, ver cuadro adjunto:

Tabla N°20 Evaluación de los controles

Procedimiento contratación directa (GCO-PR-01 v.2). publicado 29-06-2022 VIGENTE	**Responsable del control**	**Registro/evidencia del control**	**EFECTIVO SI/NO**	**OBSERVACIONES OCI**
Actividad 4. *"Revisión de los documentos de solicitud"*	Abogado encargado del proceso de contratación.	Expediente del proceso.	Sí	Se halló así mismo procedimiento en caso de desviación.
Actividad 7. "Revisión de documentos del proceso contractual".	Profesional Especializado de Presupuesto	Correo electrónico	Sí	Se halló así mismo procedimiento en caso de desviación.

Procedimiento mínima cuantía (GCO-PR-06 v.2) publicado 01-07-2022 VIGENTE	**Responsable del control**	**Registro/evidencia del control**	**EFECTIVO SI/NO**	**OBSERVACIONES OCI**
Actividad 4. *"Revisión de los documentos de solicitud"*	Abogado encargado del proceso de contratación.	Expediente del proceso.	Sí	Se halló así mismo procedimiento en caso de desviación.
Actividad 6. "Revisar documentos de invitación pública y anexos del proceso.	Subgerente de Contratación y/o Abogado encargado del proceso de contratación.	No tiene	No	En lo referido al registro, indica "No aplica", debiendo existir evidencia del control.
Actividad 25. "Revisión del informe de evaluación definitivo"	Subgerente de Contratación	No tiene	No	En lo referido al registro, indica "No aplica", debiendo existir evidencia del control.

Recomendación:

A partir de la revisión realizada al *"Procedimiento mínima cuantía (GCO-PR-06 v.2)"* , se encontró que las actividades 6 y 25, definidas como de control, se halló que no incluyeron registro/evidencia de control, por lo que se recomienda que éstas deben contener en la formulación tal requisito de conformidad *"Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (DIE-PT-05 v2)".*

6.5.2 Gestión financiera

Se evidenció que en el mapa de riesgos del Proceso Gestión Financiera, se identificaron los riesgos *"Giro presupuestal de las obligaciones sin el lleno de los requisitos legales.", "Expedición errónea de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal", "Giro de pagos fuera del plazo establecido en los contrato"* ubicados en zona de riesgo residual "*Moderado*" *y "Anulación de saldos de registros presupuestales de compromisos vigentes",* ubicado en zona de riesgo residual *"Bajo".* Según seguimiento al plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR correspondiente al segundo trimestre de 2022, se evidenciaron registros del cumplimiento de las acciones programadas, que reportan la ejecución del 100% y no reporta materialización de los riesgos.

Respecto al riesgo de corrupción *"Inclusión de gastos no autorizados en el presupuesto, en beneficio propio o de particulares",* ubicado en zona de riesgo residual "*Moderado*", se realizaron las actividades programadas a junio 30 de 2022, reporta ejecución del 100%, se evidenció la expedición y reporte de las disponibilidades presupuestales de los compromisos correspondientes al Segundo (2) trimestre de 2022, conforme a la validación respecto al Plan Anual de Adquisiciones.

Se verificó la efectividad de los controles estandarizados en el procedimiento Administración Presupuestal GFI-PR-06 v1 asociados a los riesgos ya mencionados, que hacen parte del Proceso Gestión Financiera según lo establecido en el "*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código* (DIE-PT-05 v2)", de lo cual se observó que cumplen con los criterios de evaluación de mitigación de riesgos en 18 de las 21 actividades de control estandarizadas, equivalente al 86%; las actividades 32, 39 y 91 no cumplen con los criterios de evaluación del diseño del riesgo, ver cuadro adjunto:

Tabla N°20 Evaluación de los controles

Procedimiento Administración Presupuestal GFI-PR-06 v1 publicado 29-07-2022 VIGENTE	Responsable del control	Registro/evidencia del control	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Modificaciones presupuestales				
Actividad 32. *"Clasificar la modificación presupuestal "*	Profesional Especializado de Presupuesto	no tiene documentado la evidencia del control	NO	No se evidenció registros de la ejecución del control.
Actividad 39. " Clasificar la modificación presupuestal si requiere autorización por parte de la SDH	Profesional Especializado de Presupuesto	no tiene documentado la evidencia del control	NO	No se evidenció registros de la ejecución del control.
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA SIGUIENTE VIGENCIA ACTIVIDAD DESDE KA 88 A LA 90 NOTIENE CONTROLES DOCUMENTADOS				

ACTIVIDAD 91: VERIFICAR SALDOS	Profesional Especializado de Presupuesto	no tiene documentado la evidencia del control	NO	No se evidenció registros de la ejecución del control.

Fuente: Aplicativo ISODOC-SGI

7. HALLAZGOS.

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados en la auditoría:

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	**(AC)** A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, y revisado el proceso del contrato 969 de 2021, en el portal SECOP, no se halló evidencias de pago del periodo posterior a mayo de 2022, debiendo haberse realizado según la forma de pago estipulada contractualmente para el caso, resultando esto un obstáculo para el seguimiento de ejecución contractual e incumpliendo parcialmente el *"Procedimiento ejecución y supervisión de contratos"* en su versión 11-02-PR-02- v4, en dónde su actividad No. 26 señala *"Entregar informes de ejecución y soportes de pago a la SC y a la SAF"* a cargo del supervisor, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD. Respecto del deber de digitalización y reporte de ejecución en el portal SECOP, según actividades 27 y 28, recae tal obligación en la oficina encargada de la contratación, denominada Oficina Asesora Jurídica en el procedimiento vigente, hoy Subgerencia de Contratación.	X		*"Procedimiento ejecución y supervisión de contratos" 11-02-PR-02- v4 (actividad No. 26). La Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD*	Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Contratación.	Portal SECOP

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
2	**(AC)** A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, realizada la revisión al proceso UAECD-CD-937-2021 que tiene por objeto *"Prestación de servicios de promoción, divulgación y difusión para los procesos de apoyo y misionales de la UAECD"*, se encontró que los pagos se realizaron en una periodicidad diferente a la pactada, la cual estipulaba que se realizaría mensualmente de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y hallándose acumulación en dos ocasiones de dos meses (diciembre 23 de 2021 a febrero 28 de 2022 y de marzo 1 a mayo 30 de 2022), lo cual va en contravía del contrato mismo y el Procedimiento Administración Presupuestal.	X		Proceso UAECD-CD-937-2021 y Procedimiento Administración Presupuestal.	Asesor Dirección / Código 105 – 03 - Comunicaciones	Portal SECOP
3	**(AC)** A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, referido a la revisión de la conformación del comité de contratación, y en vigencia de las Resoluciones 1101 de 2021 y 0150 de 2022, se encontró que no fue invitado el jefe de la Oficina de Control Interno a las sesiones de No. 001 y 012, de febrero 2 y julio 15 de 2022, quién con ocasión de las citadas resoluciones es invitado permanente, con voz y sin voto dentro del Comité, estando en contravía de lo dispuesto en el artículo 3º de las resoluciones 1101 de 2021 y 0150 de 2022, lo que impediría la participación de la dependencia como órgano evaluador y de seguimiento a la gestión de la contratación y al mejoramiento de sus procesos.	X		Artículo 3º de las resoluciones 1101 de 2021 y 0150 de 2022.	Subgerencia de Contratación	Actas del comité y correos electrónicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
4	**(AC)** A partir de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 31 de 2022, realizado el análisis a las sesiones del comité de contratación, se encontró que la Secretaría Técnica del mismo no remitió con oportunidad y suficiencia los asuntos objeto de estudio, lo cual podría conllevar al incumplimiento de la Resolución 0150 de 2022 en su Artículo 7., parágrafo 1.		X	Resolución 0150 de 2022 en su Artículo 7., parágrafo 1.	Subgerencia de Contratación	Correos electrónicos y actas.

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
5	**(AC)** Revisado el Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022 correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, se evidenció que las áreas responsables de la contratación, no realizaron monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las fechas establecidas en el plan, ni solicitaron con anticipación las modificaciones a que hubo lugar, en razón a que en 14 líneas del plan (Funcionamiento 09 e Inversión 5) los procesos de contratación no se realizaron durante el tiempo programado (enero -junio de 2022 respectivamente), situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $545.384.898. Adicionalmente, se evidenciaron 42 líneas por valor de $53.813.944, sin recursos comprometidos y por ende sin ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subgerencia de Contratación reportan que los procesos contractuales se realizaron en el tiempo programado, esto obedece a la falta de articulación en el manejo de la información presupuestal en cuanto al número de líneas con su respectivo valor, ya que estos se encuentran asociados es a los rubros presupuestales, incumpliendo con el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos: "Los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina serán los responsables de establecer las necesidades y realizar la planeación contractual para presentarlas ante el Comité de Contratación" y "El área responsable de la contratación debe monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar".*	X		Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"-*	Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia contratación.	Plan anual de adquisiciones generado aplicativo pandora en septiembre 20 de 2022

Hallazgo 05

2. Seguimiento al plan anual de adquisiciones I Trimestre 2022.

De acuerdo con laasic función establecida en el numeral 8 del artículo 4 de la Resolución 0150 del 8 de marzo de 2022, el Comité de Contratación deberá realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan anual de adquisiciones, es por ello que, previa convocatoria se solicitó un balance de contratación del I Trimestre del año 2022.
Como resultado del balance presentado, el Comité de Contratación encontró que en el proceso de contratación hay una serie de líneas del plan, que de acuerdo con su programación no iniciaron su proceso de contratación en los términos indicados.
El propósito de la sesión es, hacer un llamado de atención a los Gerentes respecto al porqué no se desarrollaron dichas contrataciones durante el primer trimestre del año y en ese sentido dictar un líneamiento y recomendación respecto de la ejecución de los mismos.
A continuación se relaciona según cada dependencia, las líneas que deberán ser modificadas en el PAA: (…)"2 (subrayado fuera de texto).

Respuesta OCI
Se confirma el hallazgo, toda vez que el hallazgo esta direccionado es a la falta de monitoreo y seguimiento a los recursos presupuestales asignados en las líneas del plan anual de adquisiciones de 56 líneas, por parte de las áreas responsables de la contratación, lo que conlleva a la no ejecución oportuna del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión por $599.098.842. Se deja el hallazgo, con el propósito de que se implementen acciones de mejoramiento efectivas de mejorar la ejecución de los recursos asignados en el anual de adquisiciones y la ejecución del presupuesto de la vigencia.

Revisadas actas del Comité de Contratación número 01 de febrero 2 de 2022 al número 13 julio 15 de 2022, no se evidenció el seguimiento realizado al plan anual de adquisiciones a excepción del acta 7 de mayo 3 de 2022 en el numeral 2 se observó que se realizó seguimiento al plan anual de adquisiciones del I trimestre de 2022.

Posteriormente mediante memorando 2022IE26338 de noviembre 4, la Subgerencia de Contratación da alcance a la respuesta inicial realizada en octubre 11 (2022IE24211), referente al presupuesto de gastos de funcionamiento al reporte del seguimiento del Plan anual de adquisiciones generado en el aplicativo Pandora en septiembre 20 de 2022 suministrado por la SAF, correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento.

Respuesta OCI:
Atendiendo lo manifestado por la Subgerencia de Contratación se revisó la situación evidenciada y el hallazgo mencionado, referente a la no ejecución de las 51 líneas del plan durante el tiempo programado del presupuesto de funcionamiento por valor de $212.257.096. Se ajustó la situación evidenciada y el hallazgo número 5 del presente informe ya mencionado ver numeral 6.6.1 tabla N°5.

8. FORTALEZAS
8.1. Asociadas al proceso gestión contractual.

La subgerencia de contratación cumplió con los principios de transparencia, economía y responsabilidad en el desarrollo de los objetos contractuales analizados de la presente auditoría.

Se evidenció la adaptabilidad de la Subgerencia a los retos que ha implicado el desarrollo del catastro multipropósito, esto es, ejecutando la contratación necesaria para llevar a buen término los contratos/convenios suscritos, sobretodo teniendo en cuenta el aumento sustancial en la cantidad de contratos.

La disposición de la unidad auditable para el suminsitro de información requerida por parte del equipo auditor.
Del análisis de los elementos puestos a disposición por la Subgerencia de Contratación se pudo evidenciar que los contratos cuentan con elementos necesarios que han permitido la supervisión como son: actas de inicio que reflejan fecha real de inicio en la ejecución de los contratos, cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos, recibo a satisfacción de bienes y/o servicios que acreditan los pagos efectuados a los contratistas, y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de los contratos.

8.2. Asociadas al proceso gestión financiera.

Se evidenció las mejoras realizadas al sistema de control interno con sus mecanismos de control a través del proceso Gestión Financiera, procedimiento administración presupuestal, instructivo de solicitud elaboración y pagos de cuentas, normograma, mapa de riesgos vigencia 2022, acciones de mejora, sistema de información Bogdata, Predis, actualizados según los cambios de la nueva cadena de valor.

9. DEBILIDADES:

9.1. Asociadas al proceso gestión contractual.

Se hallaron diferencias entre la documentación aportada y lo publicado en el portal SECOP, lo cual fue comentado en el cuerpo del presente informe.
Referido al Comité de Contratación, se encontraron carencias en la conformación del mismo y en la posibilidad de estudio por parte de los miembros, lo cual, podría facilitar la toma de decisiones y la reducción del riesgo de cara a los procesos de contratación que se debaten en la instancia.
La no presentación del estado de avance del Plan Anual de Adquisiciones en el Comité, siendo el órgano que por especialidad debe tratar el tema, representa una dificultad para evaluar medidas correctivas o diagnósticas.

9.2. Asociadas al proceso gestión financiera

El aplicativo Pandora que comenzó a operar a partir de la presente vigencia, se requiere fortalecer los controles automatizados con el registro y control en el manejo del presupuesto, así como su articulación con el plan anual de adquisiciones con la entre la OAPAP, Subgerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia de Contratación.

Se requiere mejorar el seguimiento permanente del plan anual de adquisiciones donde se generen reportes del estado de los recursos programados en la vigencia.

No se cuenta con un sistema de información que permita llevar el registro y procesamiento de la información presupuestal de forma integral es necesario continuar registrando información en ambos sistemas Bogdata y PREDIS.

Revisados los controles del Procedimiento Administración presupuestal se evidenció que tres (3) de las veintiún (21) actividades de control estandarizadas no cumplen con los criterios de evaluación de mitigación del riesgo.

10. CONCLUSIONES

10.1. Asociadas al proceso gestión contractual.

Respecto de la muestra seleccionada de procesos contractuales, se encontró el cumplimiento normativo, estando ajustados de manera general a las leyes que rigen la materia y asegurando reglas de objetividad, garantía de contradicción, economía y selección objetiva.
El catastro multipropósito se convierte en un proceso de tal importancia, que guarda relación con la mayoría de los procesos contractuales revisados. Los esfuerzos que se dirigen a este enfoque representan un reto para la entidad, toda vez que es un mayor número de contratos, nuevos recursos y con ejecución fuera de la ciudad, en dónde ordinariamente venía desarrollándose la actividad catastral.
De otro lado, se concluye también que el sistema de control interno del proceso de Gestión Contractual es susceptible de mejora, esto a partir de la implementación de las acciones y recomendaciones presentadas.

10.2. Asociadas al proceso gestión financiera.

A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe respecto de la ejecución presupuestal a 31 de julio de 2022, se observó que el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión obtuvo una ejecución adecuada con compromisos del 68.65% de un presupuesto disponible de $119.067.110.000, los giros autorizados del 43.17% se requieren mejorar.

El Presupuesto de Gastos de Inversión con corte a 31 de julio de 2022, reportó una ejecución de compromisos del 77.6%, respecto a los giros autorizados presentan una baja ejecución correspondiente al 32.63%.

La ejecución de las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión reportó una ejecución del 72.04%, la ejecución de las reservas presupuestales por áreas, se observó que La Gerencia de IDECA reportó una ejecución baja del 47.46%, le siguen la Gerencia de Tecnología con el 58.02%, Gerencia de Información Catastral con el 63.65%, OAPAP el 65.41%

En el seguimiento al Plan anual de adquisiciones, se evidenciaron 14 líneas del plan (Funcionamiento 09 e Inversión 5), que los procesos de contratación no se realizaron durante el tiempo programado (enero -junio de 2022 respectivamente), situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $545.384.898.

Teniendo en cuenta en la presente auditoría, se evidenció el recaudado de los ingresos propios es inferior a los compromisos y que dicha situación había sido detectada en la vigencia anterior, para lo cual fue definida la acción correctiva PDA-2022-19, se hace necesario analizar la reformulación de dicha acción involucrando de manera directa a la GCAU.

11. RECOMENDACIONES

11.1. Asociadas al proceso gestión contractual.

Respecto del contrato 662-2022 que tiene por objeto "*Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y administrativa para los contratos de adquisición y/o prestación de servicios para productos cartográficos de catastro multipropósito en la vigencia 2022", y* teniendo en cuenta la existencia de hallazgo No. 3.3.3 por parte de la Contraloría de Bogotá en auditoría de código PAD77, relacionado con los contratos de interventoría, resulta necesario realizar revisión a la inclusión de matriz de riesgos del proyecto y la gestión a adelantar para la mitigación de los mismos por parte de contratista Consorcio Catastro Geoglobaltayfer 2022 en sus informes, esto teniendo en cuenta que en el numeral 10 de las obligaciones de carácter administrativo se dispuso *"Realizar el seguimiento y control de la matriz de riesgos del proyecto, generar las respectivas alertas en el tiempo adecuado, llevar seguimiento y control a los mecanismos para mitigar los riesgos materializados, aportando las evidencias suficientes*.".

Teniendo en cuenta que la actividad 2021-2014, dentro de la OPOR-2021-0153, se ha modificado en 3 ocasiones la fecha de cierre, se recomienda realizar un análisis real del momento en el cual se tendrá por aprobado y publicado los procedimientos. Teniendo en cuenta la cercanía de la fecha prevista, se prevé una nueva modificación.

A partir de la revisión realizada al *"Procedimiento mínima cuantía (GCO-PR-06 v.2)"* , se encontró que las actividades 6 y 25, definidas como de control, se halló que no incluyeron registro/evidencia de control, por lo que se recomienda que éstas deben contener en la formulación tal requisito de conformidad *"Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (DIE-PT-05 v2)".*

11.2. Asociadas al proceso gestión financiera.

1-Ejecutar La acción de la OPOR-2022-0022 que finaliza su ejecución el 30-11-2022.
2-Diseñar controles efectivos en las actividades de control 32, 39 y 91 del Procedimiento Administración presupuestal, en cumplimiento al Procedimiento Administración de riesgos.
3- Continuar con el seguimiento a la ejecución del presupuesto y plan anual de adquisiciones de forma periódica.

Cordialmente,

Asaneth Correa Rodriguez

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Elaboró: Myriam Tovar Losada, Profesional Esp. OCI
Luis Andrés Álvarez, Contratista OCI

Revisó: Astrid Cecilia Sarmiento Rincón – Profesional Especializado OCI.